



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO REXA-02-15

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, siendo las 14:00 horas del día veintiuno de mayo del año dos mil quince, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **REXA-02-15** para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.-SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL AL SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN APPLICATION XTENDER A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SERVICIO REQUERIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
- 3.-SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO IBM-INFORMIX (IDS) A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SERVICIO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, el Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

#### 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Extraordinaria número **REXA-02-15**:

**PRESIDENTE:**

**LIC. SERHIOSA MELINA VEGA VEGA**

Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor del Estado y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA**

Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTINEZ FRANCO,  
Representante Suplente de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

LIC. OLIVER RODOLFO LARA  
MANZANARES  
Representante de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos

ING. JOSÉ VALENTE GARCIA,  
Representante suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA,  
Representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR SOTO,  
Directora General Administrativa de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado y Representante del Ente Requiere.

LIC. MARTHA ESTHER CAMPOS ALCÁNTAR,  
Directora de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes y Representante del Ente Requiere.

C.P.C. RICARDO FRANCO PADILLA  
Director General Administrativo de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y Representante del Ente Requiere.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Lic. Serhiosa Melina Vega Vega, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la Reunión Extraordinaria REXA-02-15, en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

**2.-SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL AL SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN APPLICATION XTENDER A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SERVICIO REQUERIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, por lo que se presentan ante este Comité los siguientes:**

**ANTECEDENTES:**

1. La Dirección General de Adquisiciones, recibió las requisiciones No 000077/2015 y 10055/15 de parte de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, por un monto total de \$1'266,351.73 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.) antes de I.V.A, teniendo estas requisiciones como objeto la contratación del mantenimiento anual al software de digitalización Aplicación Xtender.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Las requisiciones No. 000077/2015 y 10055/15 se presentan a continuación:

**PROGRESO para todos GOBIERNO DE AGUASCALIENTES**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**SISTEMA ELECTRONICO DE REQUISICIONES**

Requisición 77 :RS/0000077/2015

Clave Art.	Cantidad	Unidad	P.U.	Importe	Clave
35310014	1	SERVICIO	\$1,167,126.45	\$1,353,869.00	

**Descripción**

MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE:  
MANTEINIMIENTO ANUAL A LICENCIAS DE SOFTWARE» PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, DE PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN APPLICATION XTENDER, RED GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO CENTRAL. SOPORTE TÉCNICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- EL SOPORTE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA:
- SOFTWARE EMC PLATAFORMA APPLICATIONXTENDER INSTALADO.
- EL SOPORTE DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:
- SOPORTE TÉCNICO REMOTO;
- SEVERIDAD 1: TIEMPO DE RESPUESTA 30 MINUTOS 7X24, VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
- SEVERIDAD 2: TIEMPO DE RESPUESTA 2 HORAS 7X24, VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
- SEVERIDAD 3: TIEMPO DE RESPUESTA 3 HORAS HÁBILES LOCALES.
- SEVERIDAD 4: TIEMPO DE RESPUESTA 6 HORAS HÁBILES LOCALES.
- SOPORTE EN SITIO A LAS INSTALACIONES DE OFICIALÍA MAYOR PARA TRABAJAR EN EL PROBLEMA REPORTADO, INCLUIDO SOLAMENTE PARA SOFTWARE PRINCIPAL DE APPLICATIONXTENDER.
- ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES E INSTALACIÓN DE SOFTWARE EMC (APPLICATIONXTENDER).
- ACceso A HERRAMIENTAS DE SOPORTE DEL CLIENTE BASADAS EN INTERNET
- SE DEBERÁ ASIGNAR UN EXECUTIVO DE SOPORTE TÉCNICO QUE PODRÁ SER CONTACTADO POR CORRED ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA, CON UNA COBERTURA DE 5 X 6 VÍA TELEFÓNICA EN HORARIO LABORAL DE OFICIALÍA MAYOR (6:00 A 18:00 HRS) O 7 X 24 VÍA CORREO ELECTRÓNICO
- EL TIEMPO DE RESPUESTA REQUERIDO PARA EL LEVANTAMIENTO DE REPORTEANTE EMC POR PARTE DEL EXECUTIVO DE SOPORTE SERÁ DE UN MÁXIMO DE 45 MINUTOS PARA CASOS DE SEVERIDAD NIVEL 1 Y 2 Y UN MÁXIMO DE 4 HORAS PARA REPORTE DE SEVERIDAD 3 Y 4.
- EN CASO DE QUE EL PROBLEMA REPORTADO SEA CALIFICADO COMO DEFECTO DE SOFTWARE O HARDWARE, SE DEBERÁ LEVANTAR EL TICKET CORRESPONDIENTE CON EMC EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 MINUTOS DE HABER NOTIFICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO DE ESTA SITUACIÓN.
- NO SE CONSIDERARÁN COMO PROBLEMAS ATRIBUIBLES AL SOFTWARE O HARDWARE DE EMC, AQUELLOS PROBLEMAS DE REDES, SISTEMAS OPERATIVOS, BASES DE DATOS, O HARDWARE DE PROCESAMIENTO (SERVIDORES O EQUIPO NO EMC).
- LOS PROBLEMAS REPORTADOS COMO SEVERIDAD 3 Y 4 SE REPORTARÁN A EMC COMO FUNDICIONALIDADES DESEABLES, SIN SER RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL DESARROLLO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS.
- SE DEBERÁN PROVEER LOS SERVICIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DE ACUERDO CON EL ESTATUTO DE MIEMBRO CERTIFICADO DEL ASN (AUTHORIZED SUPPORT NETWORK) CON EL QUE DEBERÁ CONTAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE SE REQUIERA ESCALAR UNA SITUACIÓN DIRECTAMENTE AL ÁREA DE DESARROLLO, EL EXECUTIVO ASIGNADO DEBERÁ LEVANTAR EL CASO Y ENCARGARSE DE DARLE SEGUIMIENTO, MANTIENDO INFORMADO EN TODO MOMENTO AL PUNTO DE CONTACTO POR PARTE DEL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES, E INVOLUCRANDOLO EN AQUELLOS PROCESOS EN LOS QUE SE REQUIERE OBTENER EVIDENCIA ADICIONAL Y DOCUMENTAR EL COMPORTAMIENTO DE ALGÚN EQUIPO, SERVICIO, SISTEMA OPERATIVO O BASE DE DATOS.
- LOS VÍATICOS DEL PERSONAL TÉCNICO QUE ASISTA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES AQUÍ ESTABLECIDAS DEBERÁN SER CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONSIDERANDO VIAJE ENTRE SUS INSTALACIONES Y LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.
- NIVELES DE SEVERIDAD ESTABLECIDOS:
- SEVERIDAD 1 - CRÍTICA: PROBLEMA GRAVE QUE IMPIDE AL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO REALIZAR FUNCIONES CRÍTICAS DEL NEGOCIO.
- SEVERIDAD 2 - ALTA: EL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO SON CAPACES DE REALIZAR FUNCIONES DE TRABAJO, PERO EL DESEMPEÑO DE LAS MISMAS ESTÁ DISMINUIDO O GRAVEMENTE LIMITADO.
- SEVERIDAD MEDIANA: EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE TRABAJO DEL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO NO ES AFECTADO AMPLIAMENTE.
- SEVERIDAD 4 - SOLICITUD: IMPACTO MÍNIMO EN EL SISTEMA: INCLUYE SOLICITUDES DE TÍPICAS Y PREGUNTAS SIN IMPACTO EN LAS FUNCIONES DE TRABAJO.
- EL SOPORTE TÉCNICO SOLICITADO PARA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:
- SOFTWARE APPLICATIONXTENDER DOCUMENT MANAGER.
- SOFTWARE APPLICATIONXTENDER WEB ACCESS.
- SOFTWARE APPLICATIONXTENDER MEDIA DISTRIBUTION PARA EXTRACCIÓN Y CONSULTA.
- ESTOS PRODUCTOS DEBERÁN TENER SOPORTE EN CUALQUIER DE LAS VERSIONES QUE SE ENCUENTREN INSTALADAS ASÍ COMO VERSIONES QUE SE LIBEREN DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO.

Página 1 de 2  
30/mar/2015

adj\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALIA MAYOR  
REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



PROGRESO  
para  
todos

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

SISTEMA ELECTRONICO DE REQUISICIONES

Requisición 77 :RS/0000077/2015

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR
1903	COORDINACION GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES
190301	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES

Estatus	AUTORIZADA
Elaboración	mié 18/02/2015 11:41:05
Autorización	Jue 19/02/2015 11:10:39

Clave Art.	Cantidad	Unidad	P.U.	Importe	Clave
17. LICENCIAMIENTO.					
A. EL LICENCIAMIENTO CUBIERTO DEBE SER PARA 41 USUARIOS COMPLETOS Y 50 USUARIOS DE SOLO LECTURA, Y DEBE INCLUIR LA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES QUE SALGAN DURANTE EL AÑO 2015.					
18. QUEDAN EXCLUIDOS DEL SOPORTE:					
A. EL SOPORTE A APLICACIONES DE TERCEROS O MÓDULOS DESARROLLADOS DE FORMA EXPRESA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.					
B. EL SOPORTE A REDES O SISTEMAS OPERATIVOS DE SERVIDORES O EQUIPOS DE ESCRITORIO.					
19. EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEBERÁ INCLUIR LOS PRODUCTOS Y ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PUEDA CONTAR CON LA ÚLTIMA VERSIÓN DE APPLICATIONXTENDER INSTALADA Y EN PRODUCCIÓN POR LO QUE DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA, EL SOPORTE TÉCNICO EN SITIO, LAS HERRAMIENTAS DE SOFTWARE NECESARIAS Y LOS VIÁTICOS DEL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE SE HARÁ CARGO DE LA ACTUALIZACIÓN.					
20. POR TRATARSE DE SERVICIOS OTORGADOS DE FORMA CONTINUA NO EXISTIRÁ UNA SOLA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS, LOS CUALES SE DEBERÁN COMENZAR A PRESTAR CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.					
1.00			\$1,083,095.00		08010700249353011101
1.00			\$31,856.00		15020100642353011101
1.00			\$31,856.00		09010201291353011101
1.00			\$31,856.00		06010103081353011101
1.00			\$143,350.00		19030103322353011101
1.00			\$31,856.00		17050103595353011101
Total			<u>\$1,353,869.00</u>		

Justificación:

MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE A DE DIGITALIZACION APPLICACION XTENDER

Entrega:

AV. DE LA CONVENCION OTE 104, COL. DEL TRABAJO  
Responsable de Recepción:ING JOSE LUIS MORENO RODRIGUEZ  
Teléfono:9102500

ado\_Requision\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 2 de 2  
30/mar/2015

5



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## **Requisiciones Electrónicas**

# Requisiciones Electrónicas



Usuario: ADMINISTRADOR\_AQUASCALENTES  
Fecha de impresión: 2017 / 03 / 2015 - 03:32:24 p.m.

---

REQUISICIONES DE COMPRA

DATOS GENERALES

NO REQUISICIÓN: 10055/15  
PRIORIDAD: A  
FECHA ASIG., FOLIO: 03/11/2015  
FOLIO FINANZAS:

DEPENSIÉNCIA SOLICITANTE: 32-01-01 DIF. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAM. / DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DEL DIF  
PROYECTO: 000000000000 SIN PROYECTO.  
GIRO: SERVICIOS  
LUGAR ENTREGA: AV. CONV. SUR ESQ. AV. DE LOS NITROS, COL. ESPAÑA, AGUASCALIENTES, AGS.  
DOMICILIO:  
RESPONSABLE RECEP.: LIC. MARTHA ESTHER CÁMPOM ALCANTAR  
COTIZADO POR: DOCUMENT IMAGING COMPANY

FECHA ELABORACIÓN: 11/03/2015  
TIPO REQUISICIÓN: Rec. Prophos (Sec. Presidencia)  
TIPO COMPA:

GRUPO: NMTO. A EQPO. DE COMPUTO Y  
TELEFONOS: 910 25 85  
DESTINO ARTÍCULOS: Uso Propio  
VIGENCIA COT.: 15 TIEMPO ENTREGA: 5 Días

JUSTIFICACIÓN DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO  
MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN APPLICATION XTENDER MANTENIMIENTO ANUAL DE LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE APPLICATIONXTENDER

---

PARTIDAS

Part. Clave
Obj. Gasto
Descripción
Unidad
Cantidad
recio/Unit.
Importe





OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

Oficialia Mayor
RECIBIDO

19 MAR 2015
19 MAR 2015

<div style="display: flex

1	6020001 35301	MANTENIMIENTO ANUAL A LICENCIAS DE SOFTWARE+ POLIZA DE MANTENIMIENTO CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015. DE SOporte DE INGENIERIA/APPLICATION TECHNIC, RED CORPORATIVA/LAN, CORRESPONDIENTE AL DIF. SOporte SER	1.00	\$99,223.28	\$99,223.28
<p><b>TÉCNICO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL SOporte DEMANDA ESTAR DISPONIBLE PARA:</li> <li>2. EL SOporte DEBERÁ TENER EL SOFTWARE INSTALADO.</li> <li>3. EL SOporte DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. SOporte TÉCNICO EN SISTEMAS:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. SEVERIDAD 1: TIEMPO DE RESPUESTA 2 HORAS MAX, Vía CORREO ELECTRÓNICO.</li> <li>II. SEVERIDAD 2: TIEMPO DE RESPUESTA 2 HORAS MAX, Vía CORREO ELECTRÓNICO.</li> <li>III. SEVERIDAD 3: TIEMPO DE RESPUESTA 2 HORAS MAX, Vía CORREO ELECTRÓNICO.</li> <li>IV. SEVERIDAD 4: TIEMPO DE RESPUESTA 8 HORAS MÁXIMAS LOCALES.</li> </ul> </ul> <p>B. SOLUCIÓN DE PROBLEMAS: SE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA SOLUCIÓN PARA TRABAJAR EN EL PROBLEMA REPORTADO, INCLUIDO BLOQUEO PARA LA USO PRINCIPAL DE APLICACIONES/OTRAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4. ACTIVAS EN ACTIVACIÓN DE VERSIÓN/S E INSTALACIÓN DE SOFTWARE SAME (APLICACIÓN MONITOREADA).</li> <li>5. ACTIVAS EN ACTIVACIÓN DE VERSIÓN/S E INSTALACIÓN DE SOFTWARE SAME (APLICACIÓN MONITOREADA).</li> <li>6. SE DEBERÁ ASIGNAR UN EXECUTIVO DE SOporte TÉCNICO DE PODER SER CONTACTADO POR CORREO ELECTRÓNICO O Vía TELÉFONO, DURANTE LAS HORAS DE OFICINA CORRIENTES DE 8:00 A 18:00 CLÍCTICA EN HORARIO LABORAL DE OFICINA MAYOR (8:00 A 16:00 HRS) O 2:00 A 21:00 HRS.</li> <li>7. EL TIEMPO DE RESPUESTA REQUERIDO PARA EL LEVANTAMIENTO DE REPORTES ANTE SAME POR PARTE DEL EXECUTIVO DE SOporte TÉCNICO, NO DEBE EXCEDERSE DE 15 MINUTOS. EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA REPORTES DE SEVERIDAD 1 Y 2: 4 HRS.</li> <li>8. EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA REPORTES DE SEVERIDAD 3 Y 4: 24 HRS.</li> <li>9. EL DIF. SOporte ASIGNARÁ UNA CALIFICACIÓN DEL IMPACTO DE SOFTWARE O HARDWARE QUE SE DEBERÁ LEVANTAR EN EL TICKET CORRESPONDIENTE CON DIA PLAZO HASTA 10:45 MINUTOS DE HABER NOTIFICADO Vía CORREO ELECTRÓNICO DE ESTA SITUACIÓN.</li> <li>10. SE DEBERÁ ASIGNAR UNA CALIFICACIÓN DE COMPLEJIDAD ASOCIADA CON CÓMO PROBLEMAS ATRIBUÍSSE AL SOFTWARE O HARDWARE DE SAME. NÓDULOS PROBLEMAS DE REDES, SISTEMAS OPERATIVOS, BASES DE DATOS, O HABARIOS DE PROCESAMIENTO DE DISPOSITIVOS O EQUIPO NO TIENEN UNA CALIFICACIÓN DE COMPLEJIDAD ASOCIADA CON CÓMO PROBLEMAS ATRIBUÍSSE AL SOFTWARE O HARDWARE DE ESTAS CARACTERÍSTICAS.</li> <li>11. SE DEBERÁ PROVEER LOS SERVICIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ACORDERO CON EL ESTÁNDAR DE ASESORÍA CERTIFICADA DE LA INDUSTRIA, EN EL CASO DE QUE NO SE PUEDE PROPORCIONAR.</li> <li>12. EN CASO DE QUE SE RESEÑA ESCALAR UNA SITUACIÓN DIRECTAMENTE AL ÁREA DE DESARROLLO, EL DESARROLLO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE SOLICITAR EL DISEÑO DE UNA SOLUCIÓN AL PROBLEMA, Y SE DEBERÁ ASIGNAR UN PUNTO DE CONTACTO POR PARTE DEL DESARROLLO DE AGUASCALIENTES, E INVOLUCRANDO A ANEXOS PRINCIPALES EN LOS QUE SE PRODUCIRÁ ENTRETIENIO ADICIONAL Y DOCUMENTACIÓN SI CONVENIENTE ALGUN CUPO, SERVICIO, SISTEMA OPERATIVO, ETC.</li> <li>13. LOS VÁTICOS DEL PERSONAL TÉCNICO QUE ASISTE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADELANTE ESTABLECIDAS, DEBERÁN SER COMPENSADOS CON UNA TARIFA HORARIA DE 100% DE SU SALARIO, INCLUIDO EL VALOR DE SUS INSTALACIONES Y LA CANTIDAD DE AGUASCALIENTES.</li> <li>14. SEVERIDAD 1 = CRÍTICA: PROBLEMA GRAVE QUE IMPONE AL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO REALIZAR FUNCIONES CRÍTICAS DEL NEGOCIO.</li> <li>15. SEVERIDAD 2 = ALTA: EL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO SON CAÑES DE REALIZAR FUNCIONES DE TRABAJO. PERO EL DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN NO ES CRÍTICO.</li> <li>16. SEVERIDAD 3 = MEDIANA: EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO NO ES AFECTADO.</li> <li>17. SEVERIDAD 4 = BAJA: SOLICITUD IMPACTO BÁSICO EN EL SISTEMA. INCLUYE SOLICITUDES DE TÍPICAS Y PREGUNTAS SIN IMPACTO EN LAS FUNCIONES DE TRABAJO.</li> <li>18. B. SE DEBERÁ PROPORCIONAR TODAS LAS SOLICITUDES PRODUCTIVAS:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. SOFTWARE APPLICATION/TECHNIC DOCUMENT MANAGER.</li> <li>B. SOFTWARE APPLICATION/TECHNIC DOCUMENT MANAGER.</li> </ul> <li>19. ESTOS PROGRAMAS DEBEN TENER SOporte DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LAS VERSIONES QUE SE ENCUENTREN INSTALADAS ASÍ COMO VERSIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIO DEL CONTRATO.</li> <li>20. LICENCIAMIENTO:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. SE DEBERÁ PROPORCIONAR CURRENT CRED CRÉDIT PARA 1 UNIDAD COMPUTADOR + 50 USUARIOS DE SOLO LECTURA, Y DEBE INCLUIR LA ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓNES QUE SALGAN DURANTE EL AÑO 2015.</li> <li>B. SE DEBERÁ PROPORCIONAR FIVE SOFTWARE DOCUMENT MANAGER.</li> </ul> <li>21. EL SOporte DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS O MODULOS DESARROLLADOS DE FORMA EXPRESA POR EL USUARIO EN ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li> <li>22. SE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE SERVICIOS DE EQUIPOS DE PC/MAC/PORTATIL.</li> <li>23. EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEBERÁ INCLUIR LOS PRODUCTOS Y LICENCIAS MÁS NUEVAS PARA DIF. COMPROBADO EN EL LISTADO DE LICENCIAS Y PRODUCTOS DE SOporte DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS O MODULOS DESARROLLADOS EN ESTA PROPUESTA. EL SOporte TÉCNICO EN SITIO, LAS FORMACIONES DE SOFTWARE REPORTARAS Y LOS SERVICIOS DEL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE SE HARÁ CARGO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS Y SOFTWARE DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS O MODULOS DESARROLLADOS EN ESTA PROPUESTA, DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMO. LOS GUALES DEBERÁN CONTARZAR A PRESTAR CINCO DIAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE AÑOS.</li> </ul> </ol>					



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

10055/15	CORREO ESTADO DE AGUASCALIENTES	Subtotal 599,223.28
		Descuento 50.00
		I.V.A. \$15,875.72
		Total \$115,099.00
OFICIALÍA MAYOR • Tel. 918 21 00 ext. 2208		adquisiciones@aguascalientes.gob.mx
		Página 3 de 3

3. Se adjunta a las requisiciones No. 000077/2015 y 10055/15 la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número OFMA/0373/15, de fecha 14 de mayo 2015 suscrito por C.P. David Peralta Hernández, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación, de fecha 14 de mayo de 2015 suscrita por C.P. David Peralta Hernández, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Escrito de exclusividad emitido por el C. Jorge Martínez Valero, IIG Partner Area Manager for Latin America, EMC COMPUTER SYSTEM MÉXICO, S.A. DE C.V.
6. Cotización del proveedor Document Imaging Company, S.A. de C.V.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES (CIRCULAR OFMA/017/13 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013)											
<b>FECHA:</b> 19/02/2015 <b>NÚMERO DE REQUISICIÓN:</b> SIIF 77 <b>FOLIO PRESUPUESTAL:</b> Fecha de autorización de SEFI 19 febrero 2015 <b>DEPENDENCIA O ENTIDAD:</b> OFICIALÍA MAYOR <b>ORIGEN DEL RECURSO:</b> ESTATAL											
 <small>Dir. General de Adquisiciones</small> <small>RECIBIDO</small> <small>RECIBIDA</small>											
<small>19 FEB 2015</small>											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 25%;">A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?</th> <th style="width: 25%;">JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)</th> <th style="width: 25%;">PRESUPUESTO AUTORIZADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN APLICACIÓN XTENDER</td> <td>DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO</td> <td>MANTENIMIENTO ANUAL DE SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN APPLICATION XTENDER DE RED GUB</td> <td>\$1'353,869.00</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN APLICACIÓN XTENDER	DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	MANTENIMIENTO ANUAL DE SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN APPLICATION XTENDER DE RED GUB	\$1'353,869.00
CONCEPTO	A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO								
MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN APLICACIÓN XTENDER	DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	MANTENIMIENTO ANUAL DE SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN APPLICATION XTENDER DE RED GUB	\$1'353,869.00								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">EJECUTOR ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</th> <th style="width: 25%;">SOLICITA TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</th> <th style="width: 25%;">REVISA ADQUISICIONES</th> <th style="width: 25%;">AUTORIZA OFICIAL MAYOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> MDOH CLAUDIA A. SALDIVAR SOTO NOMBRE Y FIRMA</td> <td> C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ NOMBRE Y FIRMA</td> <td> LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA</td> <td> C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ</td> </tr> </tbody> </table>				EJECUTOR ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	SOLICITA TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	REVISA ADQUISICIONES	AUTORIZA OFICIAL MAYOR	 MDOH CLAUDIA A. SALDIVAR SOTO NOMBRE Y FIRMA	 C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ NOMBRE Y FIRMA	 LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA	 C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ
EJECUTOR ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	SOLICITA TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	REVISA ADQUISICIONES	AUTORIZA OFICIAL MAYOR								
 MDOH CLAUDIA A. SALDIVAR SOTO NOMBRE Y FIRMA	 C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ NOMBRE Y FIRMA	 LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA	 C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ								

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES (CIRCULAR OFMA/017/13 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013)											
<b>FECHA:</b> 04 de Marzo 2015 <b>NÚMERO DE REQUISICIÓN OFMA:</b> 00067/15 <b>FOLIO PRESUPUESTAL:</b> N/A <b>DEPENDENCIA O ENTIDAD:</b> DIFESTATAL <b>ORIGEN DEL RECURSO:</b> PROPIO											
 <small>RECIBIDO</small> <small>RECIBIDA</small>											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 25%;">A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?</th> <th style="width: 25%;">JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)</th> <th style="width: 25%;">PRESUPUESTO AUTORIZADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN APLICACIÓN XTENDER</td> <td>MANTENIMIENTO ANUAL DE LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE APLICACIÓN XTENDER a lo dispuesto en el artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</td> <td>MANTENIMIENTO ANUAL</td> <td>\$ 115,099.00 PESOS NETOS</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN APLICACIÓN XTENDER	MANTENIMIENTO ANUAL DE LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE APLICACIÓN XTENDER a lo dispuesto en el artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	MANTENIMIENTO ANUAL	\$ 115,099.00 PESOS NETOS
CONCEPTO	A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO								
MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN APLICACIÓN XTENDER	MANTENIMIENTO ANUAL DE LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE APLICACIÓN XTENDER a lo dispuesto en el artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	MANTENIMIENTO ANUAL	\$ 115,099.00 PESOS NETOS								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">EJECUTOR ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</th> <th style="width: 25%;">SOLICITA TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</th> <th style="width: 25%;">REVISA ADQUISICIONES</th> <th style="width: 25%;">AUTORIZA OFICIAL MAYOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> LIC. MARTHA ESTHER CAMPOS ALCANTAR / DIRECTORA DE ADMON. Y FINANZAS</td> <td> M.C. MARIA MARCELA DURAN MADRIGAL / DIRECTORA GENERAL</td> <td> LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES</td> <td> C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO</td> </tr> </tbody> </table>				EJECUTOR ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	SOLICITA TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	REVISA ADQUISICIONES	AUTORIZA OFICIAL MAYOR	 LIC. MARTHA ESTHER CAMPOS ALCANTAR / DIRECTORA DE ADMON. Y FINANZAS	 M.C. MARIA MARCELA DURAN MADRIGAL / DIRECTORA GENERAL	 LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES	 C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
EJECUTOR ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	SOLICITA TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	REVISA ADQUISICIONES	AUTORIZA OFICIAL MAYOR								
 LIC. MARTHA ESTHER CAMPOS ALCANTAR / DIRECTORA DE ADMON. Y FINANZAS	 M.C. MARIA MARCELA DURAN MADRIGAL / DIRECTORA GENERAL	 LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES	 C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO								



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## **2. Investigación de Mercado.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número OFMA/0373/15, de fecha 14 de mayo 2015 suscrito por C.P. David Peralta Hernández, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**OFICIALIA MAYOR DEL GEA**  
**OFICIO N°. OFMA/0373/15**  
14 de Mayo del 2015  
**ASUNTO:** El que se indica

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15 fracción XIV, y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 5 fracción I, y 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, y lo establecido en el "Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por este medio respecto de la Requisiciones Nos. 0000077/2015 y 0010055/2015 en las cuales se plásma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la contratación de los servicios de "mantenimiento anual a licenciamiento ApplicationXtender, que sirve como plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos físicos, implementado en áreas estratégicas de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, con vencimiento al mes de diciembre del 2015.", de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor "DOCUMENT IMAGING COMPANY S.A. DE C.V." toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

**Artículo 63.** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

**II. Cuando no existan bienes o servicios alternativos ó sustitutos técnicamente razonables; o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;**

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; ya que el Proveedor "DOCUMENT IMAGING COMPANY S.A. DE C.V." cuenta con los derechos exclusivos para la promoción y venta del servicio de "mantenimiento anual a licenciamiento ApplicationXtender, que sirve como plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos físicos, implementado en áreas estratégicas de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, con vencimiento al mes de diciembre del 2015," tal como se acredita con el escrito de fecha 23 de marzo del 2015 de la empresa EMC2 COMPUTER SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V., mismo que acompaña al presente, por lo que solo es susceptible de contratarse con el proveedor de referencia.

Cabe mencionar que ésta Oficialía Mayor cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso, Col. del Trabajo  
CP. 20180 | Tel.: (449) 9 10,25 80 6-01 600 900 2002

OFFICIALIA  
MAYDRID  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
13 MAY 2015



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**OFICIALÍA MAYOR DEL GEA**  
OFICIO No. OFMA/0051/15  
10 de Abril del 2015  
ASUNTO: El que se indica

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".  
**EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**

**C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ**

c.c.p. Expediente,



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)  
Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso., Col. del Trabajo | Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20180 | Tel: (449) 9 10 25 89 6 01 800 900 2002.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación, de fecha 14 de mayo de 2015 suscrita por C.P. David Peralta Hernández, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 14 días del mes de mayo del año dos mil quince.

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 15 fracción XIV, y 42 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 5 fracción II, 12, fracción XVII y 18 fracción VI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN

OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

Estrategia 3.4	Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y servicios públicos.
Objetivo 3.4.2	Modernizar y mejorar los servicios administrativos y documentales.

Resultado esperado	Indicador	Estado Actual	Meta 2016
Disminución de tiempo en trámites administrativos	Tiempo de tramitación promedio	100%	60%
Lineas de acción.	3.4.2.2: Modernización tecnológica, servicios de calidad y descentralización como elementos del desarrollo integral de todos los servicios que ofrece el Estado.		

Lo anterior, puesto que la contratación del servicio de mantenimiento con vencimiento al 31 de diciembre del 2015, al licenciamiento de software ApplicationXtender tiene por objeto el operar y administrar la plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos físicos, implementado en áreas estratégicas de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, con el objeto de reducir el uso de papel y efficientar la consulta a documentación actual o histórica, sin necesidad de recurrir al manejo físico de expedientes.

Desde el año 2000, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, adquirió e implementó la solución tecnológica para digitalizar los archivos físicos de sus áreas estratégicas como la de contabilidad, registro de vehículos, ingresos, catastro, etc., además de la infraestructura de hardware, la solución tecnológica contemplaba también el software especializado para procesos de adquisiciones.

18 MAY 2015  
01:45  
RE:1821  
CIV. Gobernación de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

almacenar y administrar las imágenes generadas por cada área con sus respectivas reglas de seguridad y confidencialidad. Dicha solución tecnológica fue licitada y el producto ApplicationXtender con sus módulos y aplicativos presentados por el proveedor Document Imaging Company S. A de C. V. resultó adjudicado y realizó la implementación en coordinación con personal técnico de la Secretaría de Finanzas.

La parte de hardware adquirido en esta solución tecnológica contemplaba 3 años de garantía y soporte por lo que no se pagó mantenimiento hasta que se venció dicha garantía, pero la parte de software y su esquema de licenciamiento solo tenía un año de garantía y soporte por lo que desde el año 2001 se ha venido pagando año con año el mantenimiento y soporte a dicho esquema de licenciamiento, siempre al mismo proveedor pues es el único en el país que soporta y tiene los niveles de certificación directos de fabricante que una solución tan especializada requiere.

En el transcurso de los años se ha modificado el esquema de licenciamiento para adaptarlo a las necesidades del momento, se han adquirido más licencias de producción al integrarse al sistema otras dependencias y entidades, (hoy día están integradas áreas estratégicas de Oficialía Mayor, PGJ, Secretaría de Gobierno, SICOM, Secretaría de Turismo, EA, Hospital Hidalgo y DIF Estatal) y por supuesto más licencias cliente para poder visualizar los entregables vía web mediante la conectividad que proporciona la red gubernamental. Se han dado de baja también licencias obsoletas como la del módulo de DiskXtender pues el esquema de almacenamiento fue actualizado y ahora se controla en forma distinta y, con la implementación de un desarrollo propio del gobierno pero soportado en esta plataforma, el Sistema Integral para la Gestión Única de la Información Electrónica (SIGUE) que se está fomentando en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, el esquema de licenciamiento se va a robustecer o adecuar al nuevo entorno.

Con esto se pretende fomentar en el Gobierno del Estado, el uso de tecnologías innovadoras que apoyen la eficiencia operativa y que apoyen las acciones institucionales en pro del medio ambiente.

El software está instalado en los servidores centrales de la red gubernamental y el medio de almacenamiento masivo se aloja en el site de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**32. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:**

3

14



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**FICHA TÉCNICA**

NO APLICA

**3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS.**

Tiempo de Entrega: 5 días hábiles a partir de la firma del contrato.

Lugar de Entrega: Oficinas de la DGST, 3er piso de OFMA

Responsable de la Recepción: Ing. José Luis Moreno Rodríguez, Director General de Soporte a las TI.

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DOCUMENTO	GECTECH de México S.A de C.V.	SOSTIC S.A de C.V.
1	MANTENIMIENTO ANUAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, DE PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPLICATION XTENDER, RED GUBERNAMENTAL, CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO CENTRAL Y DIF, QUE INCLUYE SOPORTE TÉCNICO	SERV	1	\$1 453,000.00	No cotiza; no cuenta con exclusividad del fabricante, para ofrecer el servicio requerido	No cotiza, no cuenta con exclusividad del fabricante, para ofrecer el servicio requerido

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO**

Consideramos conveniente el efectuar una contratación, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

4



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y optar por el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el Proveedor "DOCUMENT IMAGING COMPANY S.A DE C.V" cuenta con los derechos exclusivos para la promoción y venta del servicio de "mantenimiento anual al licenciamiento ApplicationXtender, que sirve como plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos físicos, implementado en áreas estratégicas de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, con vencimiento al mes de diciembre del 2015" tal como lo acredita con el escrito de fecha 23 de marzo del 2015 de la empresa EMC2 COMPUTER SYSTEMS MEXICO S.A DE C.V. mismo que acompaña a la presente, por lo que solo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA**

El monto autorizado de la adquisición es de \$1,468,968 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Correspondiente a la consolidación de las adquisiciones Nos. 0000077/2015 perteneciente a dependencias varias del Gobierno Central por un monto de \$1,353,869.00 y la No. 0010055/15 del DIF Estatal por un monto de \$115,099.00.

**Forma de pago:** mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente. El pago se efectuará 20 días posteriores a la presentación de la póliza de mantenimiento de conformidad, con lo establecido en el art. 19º párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, puesto que se trata de servicios en los que no es posible pactar qué su costo sea cubierto después de que la presentación del servicio se lleve a cabo, ya que la naturaleza del servicio es que se presente de forma continua, utilizándose la licencia de forma ininterrumpida hasta el 31 de diciembre y cubriendo el servicio todas las incidencias y/o actualizaciones que se presenten, las que no pueden cuantificarse a priori, por lo que el pago de la póliza garantiza la cobertura antes referida.

**NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR**

Registro Federal de Contribuyentes: D1M981205PT8 Domicilio calle y número: COLIMA 220 DESPACHO 103		Delegación o Municipio: CUAUHTEMOC Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL Fax: Correo electrónico: jguerrero@document.com.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 245,477		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 79,114 Fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 1998 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 de la Ciudad de México, D. F Relación de socios en Actas:		

5



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Apellido Paterno: GUERRERO MONROY	Apellido Materno: VERAZA CAMPERO	Nombre: JAVIER RODOLFO JOSE FRANCISCO LUIS
Descripción del Objeto Social: La prestación de servicios relacionados con la computación, digitalización de documentos, así como la venta de hardware y software Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: JAVIER RODOLFO JOSE GUERRERO VERAZA		
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 79, 114 Fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 1998 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se llevó a cabo la firma: Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 de la Ciudad de México, D.F.		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 245,477		

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisiciones Nos. 0000077/2015 y 0010055/2015 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme al siguiente:

Economía	La economía se sustenta no en el hecho de que la cotización del proveedor base sea "más económica", "no existe otra más" por ser "proveedor único" en el país, pero se sustenta en lo que costaría al Gobierno del Estado, algún día lo que ponga en riesgo la integridad de la información. Actualmente se tiene un acervo de más de 40'000,000 de imágenes procesadas, si la infraestructura colapsara por falta de soporte y considerando que cada imagen cuesta procesarla, según estándares internacionales, alrededor de 50 centavos de dólar, el daño visualizado sería de alrededor de los \$300'000,000.00 de pesos considerando el tipo de cambio de 14.5 pesos por dólar americano.
Eficacia	Con la Contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa no solo se obtiene el respaldo directo del fabricante sino que se logran los objetivos buscados que es mantener la legalidad en el uso de licencias de software además del soporte técnico de personal certificado.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es: "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiriente con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboraron las requisiciones números 0000077/2015 y 0010055/2015 las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación.

6

17



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes Requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Honestez	No aplica por ser único proveedor en el país, ningún otro proveedor puede presentar propuestas para tener un cuadro comparativo.
Transparencia	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor DOCUMENT IMAGING COMPANY S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto.  Los Servidores Públicos que participan en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.

Así lo proveyo y firme:

"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
 El Oficial Mayor del Gobierno del Estado de  
 Aguascalientes

C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ

ÁREA ADMINISTRATIVA  
 La Directora General Administrativa de la  
 Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.

MDOH Claudia A. Saldivar Soto

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE  
 El Coordinador General de Mejores  
 Prácticas Gubernamentales de la Oficialía  
 Mayor del Gobierno del Estado de  
 Aguascalientes

Ing. Eduardo Morales Plesent

7

18



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Escrito exclusividad emitido por Jorge Martinez Valero, IIG Partner Area Manager for Latin America, EMC COMPUTER SYSTEM MÉXICO, S.A. DE C.V.

**EMC<sup>2</sup>**  
Entrega información aves.

EMC Computer Systems México, S.A. de C.V. Paseo de la Reforma No. 505 Piso 39,  
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.  
Cónm. (52) 52 80 37 00 Fax. (52 55) 52 11 64 42 y 55 05 [www.emc.com](http://www.emc.com)

México D.F. a 23 de marzo de 2015

Atención:  
Gobierno de Aguascalientes

A quien corresponda:

Por este medio constar que Document Imaging Company es al día de hoy el único distribuidor certificado de la solución Documentum ApplicationXtender y el único que puede ofrecer el soporte Authorized Support Network ATSP en la República Mexicana. Document Imaging Company cuenta con esta condición desde el año 2000.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

*Jorge Martínez V.*

JORGE MARTÍNEZ VALERO  
IIG Partner Area Manager for Latin America  
EMC COMPUTER SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.

*J* *R* *C* *Q* *U*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

6. Cotización del proveedor Document Imaging Company, S.A. de C.V.



Document Imaging Company

MÉXICO, D.F. A 17 DE FEBRERO DE 2015

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
**OFICIALÍA MAYOR.**

Por este medio me permito presentar la propuesta para la parte proporcional al Gobierno Central y DIF Estatal, del soporte técnico anual de la plataforma de gestión documental de ApplicationXtender.

1. El soporte estará disponible para:
  - a. Software EMC, plataforma ApplicationXtender instalado.
2. El soporte incluirá los siguientes servicios:
  - a. Soporte técnico remoto:
    - i. Severidad 1: Tiempo de respuesta 30 minutos 7x24, vía correo electrónico.
    - ii. Severidad 2: Tiempo de respuesta 2 horas 7x24, vía correo electrónico.
    - iii. Severidad 3: Tiempo de respuesta 3 horas hábiles locales.
    - iv. Severidad 4: Tiempo de respuesta 8 horas hábiles locales.
  - b. Soporte en sitio las instalaciones de Oficialía Mayor para trabajar en el problema reportado, incluido solamente para software principal de ApplicationXtender y DiskXtender.
  - c. Actualización de versiones e instalación de software EMC (ApplicationXtender).
  - d. Acceso a herramientas de soporte del cliente basadas en Internet.
  - e. Se asignará un ejecutivo de soporte técnico que podrá ser contactado por correo electrónico o vía telefónica, con una cobertura de 5 x 8 vía telefónica EN HORARIO LABORAL DE OFICIALÍA MAYOR (8:00 A 16:00 HRS) o 7 x 24 vía correo electrónico.
  - f. El tiempo de respuesta requerido para el levantamiento de reportes ante EMC por parte del ejecutivo de soporte será de un máximo de 45 minutos para casos de severidad nivel 1 y 2 y un máximo de 4 horas para reportes de severidad 3 y 4.
  - g. En caso de que el problema reportado sea calificado como defecto de software o hardware, se levantará el ticket correspondiente con EMC en un plazo no mayor a 45 minutos de haber notificado vía correo electrónico de ésta situación.

Confidencial

Este documento ha sido preparado para uso único y exclusivo del Gobierno de Aguascalientes, el documento se considera propiedad de Document Imaging Company, S.A. de C.V. y no debe de ser puesto a disposición de cualquier otra persona fija o móvil que no sea el destinatario y las personas por él designadas para propósitos específicamente relacionados con ello, sin el permiso escrito de la empresa emisora.

Calleja 220 - 103, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.  
TEL. (52 55) 5525-8882,  
www.document.com.mx

COMITÉ DE ADQUISICIONES  
Dir. General de Adquisiciones  
18 MAY 2015  
HORA: 09:45  
RECIBE: RGA  
Dir. General de Adquisiciones



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Document Imaging Company

9. No se consideran como problemas atribuibles al software o hardware de EMC, aquellos problemas de redes, sistemas operativos, bases de datos, o hardware de procesamiento (servidores o equipo no EMC).
10. Los problemas reportados como severidad 3 y 4 se reportarán a EMC como funcionalidades deseables, sin ser responsabilidad Document Imaging Company el desarrollo de estas características.
11. Se proveerán los servicios de primer y segundo nivel, de acuerdo con el estatus de miembro certificado del ASN (Authorized Support Network) con el que cuenta Document Imaging Company.
12. En caso de que se requiera escalar una situación directamente al área de desarrollo, el ejecutivo asignado levantará el caso y se encargará de darle seguimiento, manteniendo informado en todo momento al punto de contacto por parte del Gobierno de Aguascalientes, e involucrándolo en aquellos procesos en los que se requiere obtener evidencia adicional y documentar el comportamiento de algún equipo, servicio, sistema operativo o base de datos.
13. Los viáticos del personal técnico que asistirá a realizar las actividades aquí establecidas serán cubiertos por Document Imaging Company considerando viaje vía terrestre entre sus instalaciones y la Ciudad de Aguascalientes.
14. Niveles de severidad establecidos:
  - a. **Severidad 1 - Crítica:** Problema grave que impide al cliente o grupo de trabajo realizar funciones críticas del negocio.
  - b. **Severidad 2 - Alta:** El cliente o grupo de trabajo son capaces de realizar funciones de trabajo, pero el desempeño de las mismas está disminuido o gravemente limitado.
  - c. **Severidad 3 - Mediana:** El desempeño de las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectado ampliamente.
  - d. **Severidad 4 - Solicitud:** Impacto mínimo en el sistema; incluye solicitudes de típicas y preguntas sin impacto en las funciones de trabajo.
15. El soporte técnico solicitado para los siguientes productos:
  - a. Software Applicationxtender Document Manager.
  - b. Software Applicationxtender Web Access.
  - c. Software Applicationxtender Media Distribution para extracción y consulta.
16. Estos productos tendrán soporte en cualquier de las versiones que se encuentren instaladas así como versiones que se liberen durante el periodo del contrato.

Confidencial

Este documento ha sido preparado para uso único y exclusivo del Gobierno de Aguascalientes, el documento se considera propiedad de Document Imaging Company, S.A. de C.V. y no debe de ser puesto a disposición de cualquier otra persona física o moral que no sea el destinatario y las personas por él designadas para propósitos específicamente relacionados con ello, sin el permiso por escrito de la empresa emisora.

Autor: Javier Guerero

Colima 220 - 103, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.  
TEL: (52 55) 5525-8882,  
[www.document.com.mx](http://www.document.com.mx)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Document Imaging Company

17. Licenciamiento.

- a. El licenciamiento cubierto es para 41 usuarios completos y 50 usuarios de sólo lectura, e incluye la actualización de versiones que salgan durante el año 2015.

18. Quedan excluidos del soporte:

- a. El soporte a aplicaciones de terceros o módulos desarrollados de forma expresa por el gobierno del estado de Aguascalientes.

- b. El soporte a redes o sistemas operativos de servidores o equipos de escritorio.

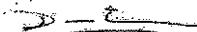
19. El contrato de mantenimiento incluirá los productos y acciones necesarias para poder contar con la última versión de ApplicationXtender instalada y en producción por lo que están considerados en la propuesta, el soporte técnico en sitio, las herramientas de software necesarias y los viáticos del personal especializado que se hará cargo de la actualización.

20. Por tratarse de servicios otorgados de forma continua no existe una sola fecha de entrega de los mismos, los cuales se comenzarán a prestar cinco días hábiles a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

El precio del contrato de soporte para el año 2015, será de \$1'468,968.00 pesos mexicanos IVA incluido.

La vigencia de esta cotización será de 30 días hábiles.

Atentamente,

  
Javier Guerrero Veraza.

Document Imaging Company

Confidencial

Este documento ha sido preparado para uso único y exclusivo del Gobierno de Aguascalientes; el documento se considera propiedad de Document Imaging Company, S.A. de C.V. y no debe de ser puesto a disposición de cualquier otra persona física o moral que no sea el destinatario y las personas por él designadas para propósitos específicamente relacionados con ello, sin el permiso por escrito de la empresa citisurz.

Colima 220 - 103, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.  
TEL (52 55) 5525-8682  
[www.document.com.mx](http://www.document.com.mx)

Autó: Javier Guerrero



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación del mantenimiento anual al software de digitalización Application Xtender y

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción II inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación del mantenimiento anual al software de digitalización Application Xtender, solicitado por la Oficialía Mayor de Gobierno Estado de Aguascalientes y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente.

I.. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 42 fracciones II, XVII, XXIII y XXIX, establece:

**ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:**

**II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;**

**...  
XVII. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento;**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**XXIII. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;**

**XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.**

El Reglamento Interior de la Oficialía Mayor establece en sus artículos 1º, 2º, 5º, fracción III, 18, fracciones I, V, VI y XIII, lo siguiente:

**Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Oficialía Mayor como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.**

**Artículo 2º.- La Oficialía Mayor tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

**Artículo 5º.- Para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que el competen, la Oficialía contará con las siguientes Unidades Administrativas:**

**III. Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales.**

**Artículo 18.- Al Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales le corresponde:**

**I. Normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC's, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos, que requieran las Dependencias, así como proponer su implementación a las Entidades;**

**V. Aprobar y autorizar dictámenes de factibilidad y confiabilidad, relativos al desarrollo, identificación, selección, adquisición, subcontratación, adopción y seguimiento de TIC's utilizadas en las Dependencias y proponer su aplicación en las Entidades;**

**VI. Coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de operación de informativa y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades;**

**XIII. Validar las requisiciones de compra de las Dependencias que tengan por objeto la adquisición de equipo de cómputo, infraestructura tecnológica, sistemas, programas y demás relacionados con las TIC's y la modernización administrativa homologando los requerimientos tecnológicos a los lineamientos y políticas en la materia;**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes la ejecución de acciones para incrementar la seguridad de la red gubernamental; en ese sentido, en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, se establece en su Estrategia General 3 Gobierno Eficiente, Estrategia 3.4 Manejo Responsable, Eficiente y con Calidad en las Finanzas y Servicios Públicos, Objetivo 3.4.3 Mantener la Normatividad Estatal Actualizada Mediante Programas y Proyectos de la Administración Pública Estatal para Maximizar el Bienestar Físico, Laboral, Cultural y Social de los Servidores Públicos a través de la Oficialía Mayor lo siguiente:

**3.2 Gobierno Eficiente.**

<b>Estrategia 3.4</b>	<b>Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y servicios públicos.</b>		
<b>Objetivo 3.4.3</b>	Mantener la normatividad estatal actualizada mediante programas y proyectos de la administración pública estatal para maximizar el bienestar físico, laboral, cultural y social de los servidores públicos a través de la Oficialía Mayor.		
<b>Resultado esperado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Estatus Actual</b>	<b>Meta 2016</b>
Incrementar la seguridad de la red gubernamental	Porcentaje de eficiencia	90%	95%
<b>Líneas de Acción</b>	3.4.3.5 Incrementar la eficiencia en el mantenimiento de la red estatal de un 90 a un 95%.		

Por lo que se determina que la solicitud de contratación de servicios prevista en las requisiciones 000077/2015 y 10055/15 se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como ente requirente, la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, requieren de la contratación del mantenimiento anual al software de digitalización Application Xtender para lo cual han destinado un presupuesto de \$1,266,351.73 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.) antes de I.V.A.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones señaladas, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

IV. Que de conformidad con la Circular número OFMA/010/2015, fracción V, el servicio de mantenimiento anual a software de digitalización Application Xtender, se encuentra contemplado y autorizado para contratarse de forma consolidada.

IV. Que con relación a la solicitud emitida por el C.P. David Peralta Hernández, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su oficio número OFMA/0373/15 de fecha 14 de mayo de 2015, requiere que se efectúe la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR DEL GEA  
OFICIO N°. OFMA/0373/15  
14 de Mayo del 2015  
ASUNTO: El que se indica

**CÓMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15 fracción XIV, y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 5 fracción I, y 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por este medio respecto de la Requisiciones Nos: 0000077/2015 y 0010085/2015 en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la contratación de los servicios de "mantenimiento anual a licenciamiento ApplicationXtender, que sirve como plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos físicos, implementado en áreas estratégicas de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, con vencimiento al mes de diciembre del 2015.", de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleva a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor "DOCUMENT IMAGING COMPANY S.A. DE C.V." toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien; cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el Proveedor "DOCUMENT IMAGING COMPANY S.A. DE C.V." cuenta con los derechos exclusivos para la promoción y venta del servicio de "mantenimiento anual a licenciamiento ApplicationXtender, que sirve como plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos físicos, implementado en áreas estratégicas de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, con vencimiento al mes de diciembre del 2015.", tal como se acredita con el escrito de fecha 23 de marzo del 2015 de la empresa EMC2 COMPUTER SYSTEMS MEXICO S.A. DE C.V., mismo que acompaña al presente, por lo que solo es susceptible de contratarse con el proveedor de referencia.

Cabe mencionar que ésta Oficialía Mayor cuenta con la suficiente presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento..



www.aguascalientes.gob.mx  
Av. Convención Oriente # 104, Alt. Piso, Col. del Trabajo | Aguascalientes, AGS. C.P. 20100 | Tel: (449) 9 10 23 83 ó 01 800 900 2002

OFICIALIA  
MAYOR  
CÓMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE E. G. E. A. T. D.  
16 MAY 2015  
HORA: 09:45  
RECIBIÓ: \_\_\_\_\_  
Dir. General de Adquisiciones



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**OFICIALÍA MAYOR DEL GEA**  
OFICIO N° OFMA/0051/15  
10 de Abril del 2015  
ASUNTO: El que se indica

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
**EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**

C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ

C.C.D. Expediente



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)  
Av. Convención Oriente s/n 104, 4to. Piso, Col. del Trabajo | Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20180 | Tel.: (449) 9 10 25 80 - c. 01 800 900 2002



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Cabe destacar que respecto a lo solicitado en el oficio número OFMA/0373/15, no es posible llevar a cabo una Licitación Pública para la contratación de los servicios solicitados en las requisiciones números 000077/2015 y 10055/15, lo anterior puesto que el Proveedor "DOCUMENT IMAGING COMPANY, S.A. DE C.V." cuenta con los derechos exclusivos para la promoción y venta del servicio de mantenimiento anual al licenciamiento Application Xtender, que sirve como plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos físicos, implementado en áreas estratégicas para el Gobierno del Estado, lo anterior se acredita con el escrito emitido por la empresa EMC2 COMPUTER SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V. a través del C. Jorge Martínez Valero, IIG Partner Area Manager for Latin America, EMC COMPUTER SYSTEM MÉXICO, S.A. DE C.V., mismo que a la letra manifiesta:

"...  
*Por este conducto hago constar que Document Imaging Company es al día de hoy el único distribuidor certificado de la solución Documentum Application Xtender y el único que puede ofrecer el soporte Authorized Support Network ATSP en la República Mexicana. Document Imaging Company cuenta con esta condición desde el año 2000.*  
..."(Se reproduce)

Lo anterior se corrobora con las cotizaciones presentadas por los proveedores SOSTIC, S.A. de C.V. y GECTECH DE MÉXICO, S.A. de C.V. en las que manifiestan que no es posible cotizar los servicios requeridos, en virtud de que solo existe en el país un proveedor autorizado por el fabricante para dar soporte técnico a la aplicación objeto de contratación.

Siguiendo con este orden de ideas, se determina que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el que se transcribe a continuación:

**"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:**

- I. **Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;**

..."



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

V. Que conforme a la cotización del proveedor "DOCUMENT IMAGING COMPANY, S.A. DE C.V.", relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, por acreditarse el supuesto para su Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Se requiere efectuar una contratación a través de Adjudicación Directa puesto que no existe otro proveedor con la capacidad técnica para prestar el servicio, puesto que el único distribuidor certificado de la solución Documentum Application Xtender y el único que puede ofrecer el soporte Authorized Support Network ATSP en el territorio nacional es Document Imaging Company, S.A. de C.V., por lo que no es posible llevar a cabo una licitación pública; así mismo, en caso de no contratar el servicio solicitado ocasionalmente al Gobierno del Estado de Aguascalientes riesgos en la integridad de la información bajo su resguardo puesto que actualmente se tiene un acervo de más de 40,000,000 de imágenes procesadas y si la infraestructura colapsara por falta de soporte, y considerando que el procesamiento de cada imagen cuesta, según estándares internacionales alrededor de 50 centavos de dólar, el daño ascendería a alrededor de los \$300,000,000.00 de pesos considerando el tipo de cambio de 14.5 pesos por dólar americano.
<b>Eficacia</b>	Con la contratación requerida no solo se obtiene el respaldo directo del fabricante sino que se logran los objetivos buscados que son mantener la legalidad en el uso de licencias de software además del soporte técnico por personal certificado.
<b>Eficiencia</b>	Se propone la contratación mediante "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboraron las requisiciones números 000077/2015 y 10055/15 las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes Requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para la elección del proveedor se efectuó una Investigación de Mercado solicitando una petición de oferta a los proveedores GECTECH DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOSTIC, S.A. DE C.V. y DOCUMENT IMAGING COMPANY, S.A. DE C.V., asegurando no limitar la libre oferta; así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el único proveedor con la capacidad técnica necesaria para proporcionar el servicio, por contar con los derechos exclusivos para prestarlo y que reúne las mejores condiciones económicas que se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado para tal efecto, es DOCUMENT IMAGING COMPANY, S.A. DE C.V.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor DOCUMENT IMAGING COMPANY, S.A. DE C.V., verificándose que no existen registros al respecto.  Los Servidores Públicos que participarán en la contratación que nos ocupa fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán del proveedor la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/seqi/servicios/HoyseCompra/View/PrincipalfrmPrincipal.aspx">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/seqi/servicios/HoyseCompra/View/PrincipalfrmPrincipal.aspx</a> <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1</a>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo este un órgano de estudio y consulta en lo relativo al procedimiento de adquisición, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en el Ente Requirente ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el ente requirente de los servicios solicitados, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación de los servicios requeridos por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia , a través de Adjudicación Directa por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en lo dispuesto por los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide, resolver y

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa los servicios descritos en las requisiciones número 000077/2015 y 10055/15, emitidas por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los integrantes del Comité con derecho al mismo, la contratación a través de Adjudicación Directa, del mantenimiento anual al software de digitalización Application Xtender, por un monto de \$1'266,351.73 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.) antes de I.V.A, con el proveedor DOCUMENT IMAGING COMPANY S.A. DE C.V., por actualizarse el supuesto normativo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor DOCUMENT IMAGING COMPANY, S.A. DE C.V., y a los Entes Requiere; así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la contratación del servicio descrito en las requisiciones número 000077/2015 y 10055/15 formuladas por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**4.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO IBM-INFORMIX (IDS) A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SERVICIO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este Comité los siguientes,**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición No.000075/2015 de parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de \$ 2'195,000.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) antes de I.V.A., teniendo esta requisición como objeto la contratación del servicio de mantenimiento a software para la base de datos y herramientas de desarrollo IBM-INFORMIX (IDS).

La requisición No. 000075/2015 se presenta a continuación

**PROGRESO para todos GOBIERNO DE AGUASCALIENTES**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**SISTEMA ELECTRONICO DE REQUISICIONES**

Requisición 75 :RS/0000075/2015

Clave Art.	Cantidad	Unidad	P.U.	Importe	Clave
36510014	1	SERVICIO	\$2,195,000.00	\$2,195,000.00	

**Descripción:**

MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE: PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO A SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO IBM-INFORMIX (IDS), INSTALADAS EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA OFICIALIA MAYOR, EL CUAL INCLUYE: HERRAMIENTAS DE DESARROLLO IBM-INFORMIX (IDS).

-10 IBM INFORMIX SQL RUNTIME CONCURRENT SESSION ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL  
-20 IBM INFORMIX ADVANCED ENTERPRISE EDITION CPU OPTION PROCESSOR VALUE UNIT (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL  
-27 IBM INFORMIX 4QL INTERACTIVE DEBUGGER DEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL  
-27 IBM INFORMIX 4QL RDS RUNTIME CONCURRENT SESSION ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL & IBM INFORMIX 4QL RDS DEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL  
-10 IBM INFORMIX 4QL RDS RUNTIME CONCURRENT SESSION ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL  
-10 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER FOR DATABASES  
-10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL  
-40 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER STORAGEMANAGER NETWORKCLIENT DEVICE ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL  
-10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL  
-10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL  
-120 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER STORAGE AREA NETWORK  
-10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL  
-20 SERVER STUDIO SUITE MANAGER FOR MAIL  
-10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL  
-25 DIAS DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN SITIO PARA TSM  
-1 SERVER STUDIO SUITE EDITION  
-20 DIAS DE SERVICIO DECONSULTORIA EN SITIO PARA LA BASE DE DATOS IBM INFORMIX (IDS)

LA DESCRIPCION PERMENORIZADA DEL SERVICIO SE DETALLA EN EL PLAN DE TRABAJO DANEJO TECNICO ADJUNTO.

EL MANTENIMIENTO INCLUYE:  
-DERECHOS Y ACCESOS A LAS ULTIMAS VERSIONES O RELEASES.  
-SOPORTE TECNICO REMOTO DE VOZ TELELECTRONICO A TRAVES DE IBM.

CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

Total \$2,195,000.00  
0801070024935011101

**Justificación:**

MANTENIMIENTO ANUAL A BASE DE DATOS UTILIZADA POR LAS APLICACIONES PRINCIPALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

**Entrega:**  
SEFI AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. #102, COL. DEL TRABAJO 9102524  
Responsable de Recepción:LIC. VICTOR ENRIQUE ORTIZ LOPEZ  
Teléfono:9102524

add\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 1  
26/mar/2015



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición No. 000075/2015 la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
  2. Investigación de Mercado.
  3. Oficio número 122/2015 DGA 083/2015, de fecha 01 de abril de 2015 suscrito por el Lic. José Alejandro Diaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas en suplencia del Secretario de Finanzas por ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; con el visto bueno técnico del Ing. Eduardo Morales Plesent, Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor.
  4. Justificación de Contratación, de fecha 01 de abril de 2015 suscrita por Lic. José Alejandro Diaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas en suplencia del Secretario de Finanzas por ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
  5. Cotización del proveedor Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo ésta la siguiente:

## **1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## OFICIALÍA MAYOR

### REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

#### 2. Investigación de Mercado.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DIRECCIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMpra NÚMERO: P-14007-2015

FECHA DE CLASIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 27/05/15

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:  procedimientos  NO APLICA

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:  nacional  internacional

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:  nacional  internacional

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBE UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: calidad, calidad y oportunidad  precios, tiempos

Fuentes:

ESTÍMICA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL (I) o NACIONAL (N)  NACIONAL  I. Cumple con el porcentaje de cuando menos 65% DE CONTENIDO NACIONAL.  NO

No. C. Identificativa Punto	Nombre y Apellido Paterno	Número de proveedor	Resumen de la descripción del bien, licenciamiento o servicio	Proporción del estimado en el costo y costo real	Características de bien o servicio a naturaleza internacional	Objetivo(s) de compra(s)	Plazos de entrega(s)	Unidades	Requisito(s)	Precio de Venta
1000001	ALIANZA FEDERATIVA EN COMPUTACION S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS UTILIZADA POR LAS APLICACIONES PRINCIPALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	NO	I	NACIONAL					\$ 2,107,200.00
1000002	DATOS MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS UTILIZADA POR LAS APLICACIONES PRINCIPALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	S	I	NACIONAL					\$ 2,195,000.00
1000003	NETSIS S.A. DE C.V.	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS UTILIZADA POR LAS APLICACIONES PRINCIPALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	NO	I	NACIONAL					\$ 2,373,500.00

Renta consolidadas P.D.

Los firmantes constituidas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

INC. EDUARDO MORELOS PLEBÉIT  
Coordinador General de Méjico  
Páginas Gubernamentales

INC. ALICIA FRANCISCO PADILLA  
Director General Administrativo

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the bottom right]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número 122/2015 DGA 083/2015, de fecha 01 de abril de 2015 suscrito por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas en suplencia del Secretario de Finanzas por ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, con el visto bueno técnico del Ing. Eduardo Morales Plesent, Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

No. De Oficio: Oficio 122/2015  
DGA 083/2015

Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Aguascalientes, Ags., a 1º de abril del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,  
PRESENTE.**

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo y solicitarle de la manera más atenta la contratación del servicio de mantenimiento anual de la Base de Datos y herramientas de desarrollo IBM-Informix así como a la aplicación Tivoli Storage Manager; software para la administración de respaldos, que sirven como plataforma de los principales sistemas informáticos en los que se sustenta la operación de la Secretaría de Finanzas, y como herramienta para realizar y organizar respaldos de información con una cobertura hasta el mes de diciembre del 2015, descritos en la requisición número RS/0000075/2015 emitida por la Secretaría de Finanzas por un monto total de \$2,546,200.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los servicios solicitados deben adjudicarse al proveedor especificado en la requisición porque ningún otro proveedor podrá ofertarlos, por los siguientes fundamentos y motivos:

**Antecedentes**

Como parte de los proyectos estratégicos del Gobierno del Estado, se adquirió en diciembre del 2005 mediante la Licitación Pública Internacional Número 31004001-003-05 la Base de Datos y herramientas de desarrollo para los sistemas informáticos de la Secretaría de Finanzas, así como el software de administración de respaldos de información.

Derivado de dicha licitación, el fabricante IBM resultó ganador compitiendo contra la marca Hewlett Packard que fueron las dos únicas marcas que participaron en dicho proceso. Un punto importante y necesario a cubrir por el licitante adjudicado fue que todos y cada uno de los elementos de la propuesta técnica fueran de una sola marca, es decir un proyecto o solución integral para que de esta forma la compatibilidad entre todos los componentes (incluyendo hardware y software) sea diera al 100%, así mismo para conservar la garantía del mismo, el soporte técnico sería proporcionado directamente por el fabricante quien se responsabilizaría por cualquier tipo de falla o contingencia al ser de la misma marca.

Una vez adjudicada la solución integral y siguiendo los trámites de homologación y control de la red de gobierno, se procedió a realizar la instalación y configuración del motor de la base de datos y cada uno de los elementos que la conforman, y de las herramientas de software para administrar la librería de respaldos de la misma marca (IBM) adjudicada en otra de las partidas de la misma licitación.

Esta Infraestructura de software está implementada en el Centro Estatal de Comunicaciones, Almacenamiento y Procesamiento (CECAP) de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, y es en su totalidad de la marca IBM.

**Implicaciones de la contratación del servicio**

Es preciso mencionar que el servicio de mantenimiento cuya contratación se solicita, incluirá asistencia por parte del proveedor a solicitud de Gobierno del Estado, durante todo el tiempo de la vigencia del referido servicio, por lo que ello constituirá una actividad de consultoría que necesariamente le otorgará acceso al proveedor adjudicado, a las bases de datos institucionales, en donde se encuentra la información financiera de todas las dependencias del Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables; la información personal de los

4  
Secretaría de  
FINANZAS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo.  
Estado de Aguascalientes

No. De Oficio: Oficio 122/2015

DGA 083/2015

Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

contribuyentes; la información de la base de datos del Padrón Vehicular del Estado; la información catastral del Estado, entre otra.

Así las cosas el servicio de mantenimiento implicará que el proveedor adjudicado cuente con acceso directo a dichas bases de datos, a través de una cuenta de usuario como administrador que le debe ser proporcionada por el Gobierno del Estado y de la que tendrá libre uso. Situación que evidencia que el proveedor brindará servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial en términos de la legislación aplicable, y que por énde se actualiza el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Al efecto, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 fracción II, en relación con el 3º fracción I, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, los datos personales de los contribuyentes contenidos en las bases de datos institucionales señaladas en líneas anteriores, tal como sus nombres, domicilios, números telefónicos, cuentas personales de correo electrónico, su fotografía entre otra, es considerada información confidencial.

Como ya se indicó anteriormente se actualiza lo previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello en atención a que la información financiera de todas las dependencias del Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables, contenida en las bases de datos institucionales a las que tendrá acceso el proveedor adjudicado para la correcta prestación del servicio requerido, es considerada reservada en términos del artículo 17 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, en virtud de las siguientes razones:

De divulgarse la información relativa al presupuesto del Estado, se pondría en riesgo la realización de todos los proyectos, planes de desarrollo y estrategias de acción planificadas por el Gobierno del Estado, causándole daño a sus intereses, en virtud de que con dicha información se podrían llevar a cabo prácticas desleales del comercio, en cuanto a competitividad y ofertas de mercado, encareciendo precios, y obteniendo ventajas indebidas frente a terceros perjudicados, en la participación de los diversos procedimientos que se lleven a cabo para la futura contratación de bienes y servicios y de obra pública, tales como las invitaciones y licitaciones, al conocer a detalle el presupuesto autorizado por partidas. Situación que indudablemente, podría dañar de igual forma la estabilidad financiera y económica del Estado.

Así mismo, la información del Padrón Vehicular del Estado, la información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos de los funcionarios públicos del Gobierno del Estado, incluido del Gobernador Constitucional, de igual forma se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación pondría en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.

Visto lo anterior, el artículo 16 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la

Secretaría de  
FINANZAS





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

No. De Oficio: Oficio 122/2015

DGA 083/2015

Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

figura de Información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior, tal como los casos señalados con anterioridad.

Por tal motivo se han generado acuerdos de reserva en los que se dictamina como información reservada aquella a la que tendrá acceso el proveedor que resulte adjudicado y qué versará sobre la contenida en las plataformas de desarrollo tecnológico, los códigos fuente, las base de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reportadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones, que utilizan y soportan la red gubernamental del Estado de Aguascalientes, (acuerdo de fecha 15 de enero de 2014, suscrito por el Ing. Eduardo Morales Plesent, en su carácter de Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales y el Ing. Víctor Javier Patrón García, en su carácter de Director General de Proyectos de Tecnologías de Información, ambos funcionarios de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes), así como aquella relativa a: 8. Administración de bienes informáticos; 10. Padrón Vehicular; 14. Aquella información relacionada con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral del Titular del Ejecutivo Estatal, su familia, funcionarios, personal de seguridad y escoltas; y de los lugares donde se encuentren, 15. Aquella documentación e información que revele o exponga de forma directa o indirecta cualquier dato de identificación relacionado con cualquier medio de transporte en que se trasladen dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas, domicilios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten; 17. Aquella información y documentación relativa a la información y administración relacionada con los Sistemas Informáticos, archivos, organización interna, nómina, organigrama y registros que se encuentren en las entidades administrativas adscritas a esta Secretaría de Seguridad Pública, o cualquier otra relacionada, se considerará como información reservada, toda vez que atenta con vulnerar la integridad del Gobernador, Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y a la ciudadanía en general así como de propio Estado (acuerdo de fecha 08 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez, en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes), los medios de transporte utilizados por el Gobernador del Estado, su familia y el personal que lo auxilia (acuerdo de fecha 01 de agosto de 2006, suscrito por el Lic. Alejandro Bernal Rubalcava, entonces Secretario Particular del C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes).

Ahora bien, IBM como fabricante cuenta con partners o asociados especializados para cada solución tecnológica que comercializa, y cada cliente trabaja con el que cubra mejor sus expectativas de calidad en el servicio así como con quien se tenga el grado de confianza que le garantice plena confidencialidad de la información de su propiedad a que el proveedor tiene acceso; que como ya fuera expuesto con anterioridad, para el caso del Gobierno del Estado, por tratarse del motor de la base de datos institucional, es considerada como información sensible y susceptible a un mal uso si no se tienen los controles adecuados.

En ese sentido, el proveedor Dafros Multiservicios R V H, S.A de C.V. ha sido el partner o asociado especializado de IBM, que ha proporcionado el servicio de mantenimiento, soporte y consultoría a la plataforma de base de datos y herramientas de administración y desarrollo IBM-INFORMIX, al Gobierno del Estado desde el año 2011, y no obstante ha contado en la prestación de dichos servicios, con la libertad de acceder a las bases de datos institucionales, a través de su cuenta como administrador, sin embargo no se ha tenido ningún contratiempo, pues ha demostrado ser una empresa profesional dando como resultado que la seguridad de la plataforma tecnológica no se ha visto vulnerada en forma alguna.

Secretaría de  
FINANZAS





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

No. De Oficio: Oficio 122/2015  
DGA 083/2015  
Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Objeto de la contratación**

Los productos de software que requieren el servicio de mantenimiento, a fin de no perder la vigencia y funcionalidad de las licencias que los amparan son las siguientes:

1. 10 IBM INFORMIX SQL RUNTIME CONCURRENT SESSION ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
2. 600 IBM INFORMIX ADVANCED ENTERPRISE EDITION CPU OPTION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
3. 2 IBM INFORMIX 4GL INTERACTIVE DEBUGGER DEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
4. 27 IBM INFORMIX 4GL RDS RUNTIME CONCURRENT SESSION ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL 5 IBM INFORMIX 4GL RDS DEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
5. 10 IBM INFORMIX SQL DEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT
6. 80 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER FOR DATABASES
7. 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
8. 40 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER STORAGE AREA NETWORK CLIENT DEVICE ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
9. 180 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER EXTENDED EDITION
10. 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
11. 120 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER STORAGE AREA NETWORK
12. 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
13. 20 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER FOR MAIL
14. 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
15. 1 SERVER STUDIO SUITE EDITION

Adicionalmente se requieren los servicios de consultoría que a continuación se describen:

1. 25 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN SITIO PARA TSM
2. 20 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN SITIO PARA LA BASE DE DATOS IBM INFORMIX (IDS)

Así mismo, al contratar el servicio de mantenimiento requerido, se recibirán las actualizaciones de software que se liberan en el periodo de cobertura del contrato, además de que se tendrá también acceso a los servicios de consultoría remota o en sitio para todos y cada uno de los módulos y componentes de la base de datos y del manejador de almacenamiento; la cual consistirá en asistencia telefónica, vía correo electrónico o chat en línea para la resolución de problemas con la base de datos, herramientas de desarrollo y administrador de almacenamiento en un primer nivel, y asistencia en sitio en niveles críticos de falla con una garantía de resolución de problemas en un tiempo previamente definido, además de capacitación técnica en sitio impartida por especialistas certificados directos de fabricante.

Secretaría de  
FINANZAS





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

No. De Oficio: Oficio 122/2015  
DGA 083/2015  
Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Conclusión**

Derivado del análisis y motivos esgrimidos anteriormente se solicita al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes que el servicio de mantenimiento a contratarse adjudique de manera directa a la empresa Dafros Multiservicios R V H, S.A de C.V., en el artículo 63, fracción VII, última parte de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El monto estimado de la adquisición es de \$2'546,200.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. Incluido.

Forma de pago: En atención a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; se pagará al proveedor mediante un pago único dentro de los 20 días naturales contra entrega de factura.

ATENTAMENTE  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

LIC. JOSE ALEJANDRO DÍAZ LOZANO  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA  
SECRETARIA DE FINANZAS EN SUPLENCIA DEL  
SECRETARIO DE FINANZAS POR MINISTERIO DE  
LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 24  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
SECRETARIA DE FINANZAS

Visto Bueno Técnico.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

ING. EDUARDO MORALES PLESENT  
COORDINADOR GENERAL DE MEJORES  
PRACTICAS GUBERNAMENTALES  
OFICIALÍA MAYOR

c.c.p.-Archivo Dir. Administrativa, Secretaría de Finanzas  
c.c.p.-Archivo CGMPG, Oficialía Mayor

Secretaría de  
FINANZAS





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación, de fecha 01 de abril de 2015 suscrita por Lic. José Alejandro Diaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas en suplencia del Secretario de Finanzas por ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación.
		Responsable: IIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS
		Fecha de liberación: Fecha de revisión: SR
		Tiempo de retención: 5 años

Aguascalientes, Ags., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince. -

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que señalan el artículo 31, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 5 y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado; así mismo el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios se emite la siguiente,

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES/CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

La contratación del servicio de mantenimiento anual a la Base de Datos y herramientas de desarrollo IBM-Informix así como a la aplicación Tivoli Storage Manager, software para la administración de respaldos, que sirven como plataforma de los principales sistemas informáticos en los que se sustenta la operación de la Secretaría de Finanzas, y como herramienta para realizar y organizar respaldos de información con una cobertura hasta el mes de diciembre del 2015.

Como parte de los proyectos estratégicos del Gobierno del Estado, se adquirió en diciembre del 2005 mediante la Licitación Pública Internacional Número 31004001-003-05 la Base de Datos y herramientas de desarrollo para los sistemas informáticos de la Secretaría de Finanzas, así como el software de administración de respaldos de información.

Derivado de dicha licitación, el fabricante IBM resultó ganador compitiendo contra la marca Hewlett Packard que fueron las dos únicas marcas que participaron en dicho proceso. Un punto importante y necesario a cubrir por el licitante adjudicado fue que todos y cada uno de los elementos de la propuesta técnica fueran de una sola marca, es decir un proyecto o solución integral, para que de esta forma la compatibilidad entre todos los componentes (incluyendo hardware y software) se diera al 100%, así mismo para conservar la garantía del mismo, el soporte técnico sería proporcionado directamente por el fabricante quien se responsabilizaría por cualquier tipo de falla o contingencia al ser de la misma marca.

Una vez adjudicada la solución integral y siguiendo los lineamientos de homologación y control de la red de gobierno, se procedió a realizar la instalación y configuración del motor de la base de datos y cada uno de los elementos que la conforman, y de la herramientas de software para administrar la librería de respaldos de la misma marca (IBM) adjudicada en otra de las partidas de la misma licitación.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación	Responsable: LIC. JOSE ALFONSO DÍAZ LOZANO
	Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS	Fecha de liberación: Fecha de revisión: S/R
	Tiempo de retención: 5 años	

Esta Infraestructura de software está implementada en el Centro Estatal de Comunicaciones, Almacenamiento y Procesamiento (CECAP) de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, y es en su totalidad de la marca IBM.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:**

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	<p>MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE: Prestación de servicios de mantenimiento a software para la base de datos y herramientas de desarrollo IBM-Informix (IDS), instaladas en los servidores centrales de la Oficialía Mayor, el cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 10 IBM INFORMIX SQL RUNTIME CONCURRENT SESSION ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 600 IBM INFORMIX ADVANCEDENTERPRISE EDITION CPU OPTION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 2 IBM INFORMIX 4GL INTERACTIVEDEBUGGER DEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 27 IBM INFORMIX 4GL RDS RUNTIME CONCURRENT SESSION ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL 5 IBM INFORMIX 4GL RDSDEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 10 IBM INFORMIX SQL DEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT</li><li>• 80 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER FOR DATABASES</li><li>• 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 40 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER STORAGE AREA NETWORKCLIENT DEVICE ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 180 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER EXTENDED EDITION</li><li>• 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 120 IBM TIVOLISTORAGE MANAGER STORAGE AREA NETWORK</li><li>• 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 20 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER FOR MAIL</li><li>• 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 25 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN SITIO PARA TSM</li><li>• 1 SERVER STUDIO SUITE EDITION</li><li>• 20 DÍAS DE SERVICIO DECONSULTORÍA EN SITIO PARA LA BASE DE DATOS IBM INFORMIX (IDS)</li></ul>	SERV.	1

2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b> <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: LIC. JOSE ALEJANDRO DÍAZ LOZANO Área que genera: SECRETARIA DE FINANZAS Fecha de liberación: Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años
	<p>La descripción pormenorizada del servicio se detalla en el Plan de Trabajo o anexo técnico adjunto.</p> <p>EL MANTENIMIENTO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DERECHOS Y ACCESOS A LAS ÚLTIMAS VERSIONES O RELEASES.</li><li>• SOPORTE TÉCNICO REMOTO DE VOZ Y ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE IBM.</li></ul> <p>CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.</p> <p>Total general: \$2,546,200.00</p>	

**FICHA TÉCNICA**

LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO Y ENTRENAMIENTO PARA EL LICENCIAMIENTO IBM INFORMIX Y TIVOLI STORAGE MANAGER SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Instalación de licenciamiento INFORMIX incluye:

Actividad	Alcance	Tiempo solicitado
Levantamiento Inicial	Se llevará a cabo un levantamiento inicial para que el proveedor se relacione con la instancia y nos pueda dar su diagnóstico por escrito del estado de la instancia y del HDR, dicho diagnóstico deberá de incluir temas de parámetros de configuración, espacios asignados, permisos de usuarios, respaldos, log de eventos y demás cuestiones que considere necesario. Entregar documentación técnica por escrito.	
IDS 11.70 FC8 o posterior en servidor de desarrollo	Actualización del licenciamiento a la versión 11.70 FC8 o posterior en la instancia de pruebas, generando documento de instalación con pantallas y modificaciones en archivos de configuración. Entregar documentación por escrito.	10 días (estas actividades podrán ser modificadas por el cliente previo aviso y acuerdo con el proveedor adjudicado)
IDS 11.70 FC8 o posterior en servidor de producción	Actualización del licenciamiento a la versión 11.70 FC8 o posterior en la instancia de producción, generando documento de instalación con pantallas y modificaciones en archivos de configuración; incluye HDR y la integración con HACMP. Entregar documentación por escrito.	
	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Upgrade en ambiente de pruebas (BD Informix, Herramientas 4GL, Clientes SDK)</li><li>2) Configurar Tivoli Storage Manager para realizar respaldos DIRECTOS de BD a TIVOLI tanto respaldos de datos como de transacciones(Logical Logs)</li><li>3) Suspender configuración actual de HACMP</li><li>4) Suspender Connection Manager de Informix</li><li>5) Upgrade productivo Primario (BD Informix, Herramientas 4GL, Clientes SDK)</li><li>6) Configurar Tivoli Storage Manager en ambiente productivo</li><li>7) Upgrade productivo Secundario(BD Informix, Herramientas 4GL, Clientes SDK)</li></ol>	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 85%;">         Gobierno del Estado de Aguascalientes          Código: N/A.          Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación          Responsable: LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO          Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS          Fecha de liberación: Fecha de revisión: S/R          Tiempo de retención: 5 años       </td> </tr> <tr> <td colspan="2">         JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS       </td> </tr> <tr> <td colspan="2">         8) Configuración de HACMP          9) Configuración de Connection Manager Informix          10) Adecuar scripts usados para la convivencia de HACMP vs HDR Informix          11) Realizar pruebas de cambio de servidores primarios          12) Monitoreo de todo el ambiente.          13) Documentar proceso          14) Transferencia de conocimientos       </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <b>WAREHOUSE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracción Transformación Carga por medio de Data Studio</li> <li>- Configuración de DATA FLOWS y CONTROL FLOWS</li> <li>- Configuración del motor para este ambiente</li> <li>- Ejecución de queries vía IWA</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <b>Actividades de Compresión</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de tablas candidatas</li> <li>- Prueba de compresión de dichas tablas en ambiente de pruebas</li> <li>- Presentación de resultados y espacio ahorrado</li> <li>- Validación vía ejecución de queries</li> <li>- Compresión en ambiente productivo</li> <li>- Monitoreo</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <b>Puesta a punto, seguimiento y resolución de problemas en producción</b>          Posterior a la actualización de la instancia de producción, apoyo en investigación y solución de cualquier tipo de problema que se genere después de ésta. Entregar documentación por escrito.       </td> </tr> </table>		Gobierno del Estado de Aguascalientes Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS Fecha de liberación: Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		8) Configuración de HACMP 9) Configuración de Connection Manager Informix 10) Adecuar scripts usados para la convivencia de HACMP vs HDR Informix 11) Realizar pruebas de cambio de servidores primarios 12) Monitoreo de todo el ambiente. 13) Documentar proceso 14) Transferencia de conocimientos		<b>WAREHOUSE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracción Transformación Carga por medio de Data Studio</li> <li>- Configuración de DATA FLOWS y CONTROL FLOWS</li> <li>- Configuración del motor para este ambiente</li> <li>- Ejecución de queries vía IWA</li> </ul>		<b>Actividades de Compresión</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de tablas candidatas</li> <li>- Prueba de compresión de dichas tablas en ambiente de pruebas</li> <li>- Presentación de resultados y espacio ahorrado</li> <li>- Validación vía ejecución de queries</li> <li>- Compresión en ambiente productivo</li> <li>- Monitoreo</li> </ul>		<b>Puesta a punto, seguimiento y resolución de problemas en producción</b> Posterior a la actualización de la instancia de producción, apoyo en investigación y solución de cualquier tipo de problema que se genere después de ésta. Entregar documentación por escrito.	
	Gobierno del Estado de Aguascalientes Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS Fecha de liberación: Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 5 años												
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS													
8) Configuración de HACMP 9) Configuración de Connection Manager Informix 10) Adecuar scripts usados para la convivencia de HACMP vs HDR Informix 11) Realizar pruebas de cambio de servidores primarios 12) Monitoreo de todo el ambiente. 13) Documentar proceso 14) Transferencia de conocimientos													
<b>WAREHOUSE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracción Transformación Carga por medio de Data Studio</li> <li>- Configuración de DATA FLOWS y CONTROL FLOWS</li> <li>- Configuración del motor para este ambiente</li> <li>- Ejecución de queries vía IWA</li> </ul>													
<b>Actividades de Compresión</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de tablas candidatas</li> <li>- Prueba de compresión de dichas tablas en ambiente de pruebas</li> <li>- Presentación de resultados y espacio ahorrado</li> <li>- Validación vía ejecución de queries</li> <li>- Compresión en ambiente productivo</li> <li>- Monitoreo</li> </ul>													
<b>Puesta a punto, seguimiento y resolución de problemas en producción</b> Posterior a la actualización de la instancia de producción, apoyo en investigación y solución de cualquier tipo de problema que se genere después de ésta. Entregar documentación por escrito.													

**ENTRENAMIENTO LICENCIAMIENTO ADQUIRIDO INFORMIX**

Actividad	Alcance	Tiempo estimado
Licenciamiento Data Warehousing	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informix Warehouse Accelerator</li> <li>- Automatic Partition Refresh</li> <li>- Explicar el concepto de Trickle Feed</li> <li>- Explicar concepto e integración de TimeSeries</li> <li>- Administración de IWA</li> <li>- Soporte de UNION Queries</li> </ul>	10 días
Licenciamiento INFORMIX - TSM	Entrenamiento de cómo se almacena la información con el dispositivo de TSM	(estos temas podrán ser modificados por el cliente; previo aviso y acuerdo con el proveedor adjudicado)
Conceptos nuevos de la versión 12.10	Dar a conocer las nuevas características que te ofrece la nueva versión 12.10, que se puedan utilizar para el monitoreo de esta.	4
Licencia Sensor Data	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Características de TimeSeries</li> <li>- TimeSeries Plug-in en Data Studio</li> <li>- Incremento de Performance</li> <li>- Replicación de Time Series</li> <li>- Spatial Data</li> <li>- Soporte de ESRI</li> </ul>	43



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
		Responsable: LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO
		Área que genera: SECRETARIA DE FINANZAS
		Fecha de liberación: Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención: 5 años

Instalación de licenciamiento TSM incluye:

Actividad	Alcance	Tiempo estimado
Levantamiento de Información	Se llevará a cabo una reunión previa al inicio de la instalación del licenciamiento con el personal de Oficialía Mayor para determinar en conjunto la forma en la que serán realizadas las actividades. De igual forma se revisará se cumplen los pre-requisitos necesarios para la instalación. Realizar una revisión a la configuración y desempeño de todo el ambiente de TSM, buscando puntos de mejora. Pruebas de desempeño en recuperación de datos.	
TSM Server	Actualización a la versión 6.4 servicios en el nuevo servidor TSM con Sistema Operativo Linux a 64 bits, revisión de pools de respaldos, tareas de purga y revisión de mejores prácticas así como la instalación del software con librería marca IBM.	14 días
Administración	Se instalará TSM OPERATIONAL REPORTING incluido en la licencia, así como la instalación de TSM OPERATIONS CENTER que es un dashboard para monitorear el acceso y operación diaria de TSM 6.4	
Puesta a punto Licenciamiento TSM Documentación	Se realizarán sesiones de puesta a punto del licenciamiento de TSM. Realizar la entrega de las memorias técnicas correspondientes sobre las tareas realizadas del licenciamiento TSM.	

ENTRENAMIENTO LICENCIAMIENTO ADQUIRIDO TSM

Actividad	Alcance	Tiempo estimado
Operación de la licencia Backup/Archive con TSM versión 6.4	Entrenamiento sobre los componentes principales de las funciones de Backup/Restore y Archive/Retrieve del cliente desde las diferentes interfaces.	
Administración de TSM Server 6.4	Administración al servidor TSM de forma adecuada, así como también logrará un entendimiento más detallado acerca del funcionamiento de TSM.	11 días

EL ENTRENAMIENTO DEL LICENCIAMIENTO ADQUIRIDO DEBERÁ SER IMPARTIDOS EN SITIO POR PERSONAL CERTIFICADO DE IBM, Y LOS GASTOS DE TRASLADO Y ESTANCIA DE EL O LOS INSTRUCTORES DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL COSTO DEL CONTRATO.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Podér Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
		Responsable: LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO
		Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS
		Fecha de liberación: Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención: 5 años

**ALCANCES**

**BASE DE DATOS IBM-INFORMIX**

El licenciamiento adquirido de IBM-INFORMIX deberá incluir los siguientes tiempos de respuesta ante cualquier contingencia que se presente:

Actividad	Alcance	Detalles de Cobertura
Soporte Técnico Remoto	<p>El cliente puede contactar a IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO vía telefónica o por Internet en una base de 7x24 para reportar algún problema con la base de datos y proporcionará información para una valoración inicial del Nivel de Severidad. IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO proporcionará una respuesta técnica por medios remotos con base al Nivel de Severidad del problema; o cuando se considere necesario por IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO, el soporte en sitio según se describe abajo.</p> <p>IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO deberá contar con un sistema automatizado de recepción de reportes que proporcione al cliente un ticket o número de reporte, en cuanto este se levante y que pueda dársele seguimiento ya sea vía web o por algún medio que deje evidencia del proceso de solución.</p>	<p>Incluido.</p> <p>Objetivo de respuesta técnica inicial basada en el Nivel de Severidad, dentro del siguiente período de tiempo después de la recepción del contacto del Cliente:</p> <p>Severidad 1: 30 minutos; 7x24</p> <p>Severidad 2: 2 horas; 7x24</p> <p>Severidad 3: 24 horas</p> <p>Severidad 4: 48 horas</p> <p>Las horas comienzan a contar a partir de generar el ticket de servicio correspondiente.</p> <p>*Niveles de Severidad:</p> <p>- Severidad 1 – Crítica: Problema grave que impide al cliente o grupo de trabajo realizar funciones críticas del negocio.</p> <p>- Severidad 2 – Alta: El cliente o grupo de trabajo son capaces de realizar funciones de trabajo, pero el desempeño de las funciones de trabajo está disminuido o gravemente limitado.</p> <p>- Severidad 3 – Modiana: El desempeño de funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectado ampliamente.</p> <p>- Severidad 4 – Solicitud: Impacto mínimo en el sistema; incluye solicitudes típicas y preguntas sin impacto en las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo.</p>
Soporte En Sitio	Para los niveles de severidad 1 y 2 que pongan en riesgo la disponibilidad del servicio de BD; y de común acuerdo con el cliente se determinará la necesidad de soporte en sitio. Por lo que el proveedor asignado programará la visita en sitio para cualquier contingencia que se presente en la instancia de producción, estas visitas pueden ser	<p>Incluido para la Base de Datos IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO con todos los módulos licenciados.</p> <p>Objetivo de respuesta de soporte en sitio es de 8 horas a partir de que IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO en conjunto con el cliente consideren necesario el soporte en sitio en una base de 7x24.</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

Código: N/A

Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación

Responsable: LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO

Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha de liberación: Fecha de revisión: S/R

Tiempo de retención: 5 años

	desde un día hasta los que se considere necesario por ambas partes o bien hasta la resolución completa de la contingencia presentada. Entregar documentación por escrito. Cabe señalar que este tiempo de atención en sitio es adicional a los días estipulados para instalación y puesta a punto del licenciamiento.	
Versiones e instalación de la base de datos IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO y sus módulos licenciados:	IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO proporciona nuevas versiones del Software de Base de Datos IBM-INFORMIX con sus módulos licenciados según estén disponibles.	Incluido. IBM-INFORMIX O SU CANAL AUTORIZADO realizará la instalación de nuevas versiones de Software de Base de Datos IBM-INFORMIX con sus módulos licenciados.

El licenciamiento adquirido de TSM deberá incluir los siguientes tiempos de respuesta ante cualquier contingencia que se presente:

Actividad	Alcance	Tiempo estimado
Soporte Técnico remoto para TSM	El alcance del soporte al licenciamiento adquirido, incluye: atención telefónica, vía Mail, Mensajería instantánea, acceso remoto, para realizar tareas de mantenimiento, monitoreo, actualización (cuando se requiera para corregir algún problema específico), actividades preventivas, apoyo en reconfiguración, aclaración de dudas, etc., al personal técnico de la dependencia.	40 hrs.
Soporte Técnico en sitio para TSM	El alcance del soporte al licenciamiento adquirido, incluye: 4 visitas a las oficinas de la dependencia, para realizar tareas de soportes críticos que no puedan realizarse de forma remota, y en común acuerdo con el personal técnico de la dependencia. Estas visitas de no utilizarse no podrán ser intercambiables por otro tipo de actividad.	4 días
Tiempo de respuesta soporte técnico por requerimiento	El tiempo de respuesta que tiene para presentarse en sitio. Este tiempo no es el de respuesta al requerimiento.	4 hrs.

**3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES/PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**Tiempo de Entrega:** El mantenimiento queda activado 5 días después de recibida la orden de compra.

**Lugar de Entrega:** Oficinas de la CGMPG ubicadas en el 3er piso de la Oficialía Mayor.

**Responsable de la Recepción:** Lic. Víctor Enrique Ortiz López, Director de Base de Datos y Soporte Técnico.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
		Responsable: LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS
		Fecha de liberación: Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención: 5 años

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

El proveedor Dafros Multiservicios R V H, S.A de C.V., es el partner o asociado de negocios del fabricante IBM que cumple con las certificaciones y grado de especialización necesarias para este servicio, tiene el grado de confiabilidad para el Gobierno del Estado por ya estar trabajando con él, y ofrece las mejores condiciones en relación precio/calidad de los servicios.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Consideramos conveniente adjudicar de manera directa conforme se encuentra establecido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de un servicio sobre el que el proveedor se ha seleccionado por motivos de seguridad. Toda vez que es preciso mencionar que el servicio de mantenimiento cuya contratación se solicita, incluirá asistencia por parte del proveedor a solicitud de Gobierno del Estado, durante todo el tiempo de la vigencia del referido servicio; por lo que ello constituirá una actividad de consultoría que necesariamente le otorgará acceso al proveedor adjudicado, a las bases de datos institucionales, en donde se encuentra la información financiera de todas las dependencias del Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables; la información personal de los contribuyentes; la información de la base de datos del Padrón Vehicular del Estado; la información catastral del Estado, entre otra.

Así las cosas el servicio de mantenimiento implicará que el proveedor adjudicado cuente con acceso directo a dichas bases de datos, a través de una cuenta de usuario como administrador que le debe ser proporcionada por el Gobierno del Estado y de la que tendrá libre uso. Situación que evidencia que el proveedor brindará servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial en términos de la legislación aplicable, y que por ende se actualiza el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Al efecto, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 fracción II, en relación con el 3º fracción I, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, los datos personales de los contribuyentes contenidos en las bases de datos institucionales señaladas en líneas anteriores, tal como sus nombres, domicilios, números telefónicos, cuentas personales de correo electrónico, su fotografía, entre otra, es considerada información confidencial.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
		Responsable: LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS
		Fecha de liberación: Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención: 5 años

Como ya se indicó anteriormente se actualiza lo previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello en atención a que la información financiera de todas las dependencias de Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables, contenida en las bases de datos institucionales a las que tendrá acceso el proveedor adjudicado para la correcta prestación del servicio requerido; es considerada reservada en términos del artículo 17 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, en virtud de las siguientes razones:

- De divulgarse la información relativa al presupuesto del Estado, se pondría en riesgo la realización de todos los proyectos, planes de desarrollo y estrategias de acción planificadas por el Gobierno del Estado, causándole daño a sus intereses, en virtud de que con dicha información se podrían llevar a cabo prácticas desleales del comercio, en cuanto a competitividad y ofertas de mercado, encareciendo precios, y obteniendo ventajas indebidas frente a terceros perjudicados, en la participación de los diversos procedimientos que se lleven a cabo para la futura contratación de bienes y servicios y de obra pública, tales como las invitaciones y licitaciones, al conocer a detalle el presupuesto autorizado por partidas. Situación que indudablemente, podría dañar de igual forma la estabilidad financiera y económica del Estado.
- Así mismo, la información del Padrón Vehicular del Estado, la información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos de los funcionarios públicos del Gobierno del Estado, incluido del Gobernador Constitucional, de igual forma se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación pondría en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.

Visto lo anterior, el artículo 16 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior, tal como los casos señalados con anterioridad.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
	Responsable: LIC. JOSE ALEJANDRO DÍAZ LOZANO	
	Área que genera: SECRETARÍA DE FINANZAS	
	Fecha de elaboración:	Fecha de revisión: S/R
	Tiempo de retención: 5 años	

Por tal motivo se han generado acuerdos de reserva en los que se dictamina como información reservada aquella a la que tendrá acceso el proveedor que resulte adjudicado y que versará sobre la contenida en las plataformas de desarrollo tecnológico, los códigos fuente, las base de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reporteadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones, que utilizan y soportan la red gubernamental del Estado de Aguascalientes; (acuerdo de fecha 15 de enero de 2014, suscrito por el Ing. Eduardo Morales Plesent, en su carácter de Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales y el Ing. Víctor Javier Patiño García, en su carácter de Director General de Proyectos de Tecnologías de Información, ambos funcionarios de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes), así como aquella relativa a: 8. Administración de bienes informáticos; 10. Padrón Vehicular; 14. Aquella información relacionada con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral del Titular del Ejecutivo Estatal, su familia, funcionarios, personal de seguridad y escoltas; y de los lugares donde se encuentren, 15. Aquella documentación e información que revele o exponga de forma directa o indirecta cualquier dato de identificación relacionado con cualquier medio de transporte en que se trasladen dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas, domicilios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten; 17. Aquella información y documentación relativa a la información y administración relacionada con los Sistemas Informáticos, archivos, organización interna, nómina, organigrama y registros que se encuentren en las entidades administrativa adscritas a esta Secretaría de Seguridad Pública, o cualquier otra relacionada, se considerará como información reservada, toda vez que atenta con vulnerar la integridad del Gobernador, Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y a la ciudadanía en general así como de propio Estado (acuerdo de fecha 06 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez, en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes), los medios de transporte utilizados por el Gobernador del Estado, su familia y el personal que lo auxilia (acuerdo de fecha 01 de agosto de 2006, suscrito por el Lic. Alejandro Bernal Rubalcava, entonces Secretario Particular del C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes).

Ahora bien, IBM como fabricante cuenta con partners o asociados especializados para cada solución tecnológica que comercializa, y cada cliente trabaja con el que cubra mejor sus expectativas de calidad en el servicio así como con quien se tenga el grado de confianza que le garantice plena confidencialidad de la información de su propiedad a que el proveedor tiene acceso; que como ya fuera expuesto con anterioridad, para el caso del Gobierno del Estado, por tratarse del motor de la base de datos institucional, es considerada como información sensible y susceptible a un mal uso si no se tienen los controles adecuados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
		Responsable: LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO
		Área que genera: SECRETARIA DE FINANZAS
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de liberación: Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención: 5 años

En ese sentido, el proveedor Dafros Multiservicios R.V.H. S.A de C.V. ha sido el partner o asociado especializado de IBM, que ha proporcionado el servicio de mantenimiento, soporte y consultoría a la plataforma de base de datos y herramientas de administración y desarrollo IBM-INFORMIX, al Gobierno del Estado desde el año 2011, y no obstante ha contado en la prestación de dichos servicios, con la libertad de acceder a las bases de datos institucionales, a través de su cuenta como administrador, sin embargo no se ha tenido ningún contratiempo, pues ha demostrado ser una empresa profesional dando como resultado que la seguridad de la plataforma tecnológica no se ha visto vulnerada en forma alguna.

**6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto estimado de la adquisición es de \$2'546,200.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la póliza que ampara el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente. El pago se efectuará 20 días posteriores a la presentación de la póliza de mantenimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que se trata de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la presentación del servicio se lleve a cabo, ya que la naturaleza del servicio es que se presente de forma continua, utilizándose la licencia de forma ininterrumpida hasta el 31 de diciembre del 2015 y cubriendo el servicio todas las incidencias y/o actualizaciones que se presenten, las que no pueden cuantificarse a priori, por lo que el pago de la póliza garantiza la cobertura antes referida.

**7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS QUE SERÁN INVITADAS:**

DATOS	PROVEEDOR 1
RAZÓN SOCIAL	Dafros Multiservicios R.V.H. S.A de C.V.
REPRESENTANTE LEGAL	Luci. Ortiz Martínez
DIRECCIÓN	Calle Tuxpan #54-404 Col. Roma Sur C.P. 06760 México D.F.
TELEFÓNOS	(55)5264 2782



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Código: N/A,
Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
Responsable: LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO
Área que genera: SECRETARIA DE FINANZAS
Fecha de liberación: Fecha de revisión: S/R
Tiempo de retención: 5 años

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas en sustitución del Secretario de  
Finanzas por ministerio de ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento  
Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de  
Aguascalientes

LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO

TESTIGOS

Director de Base de Datos y Sistemas  
Operativos de la Coordinación General de  
Mejores Prácticas Gubernamentales de la  
Oficialía Mayor.

Lic. Víctor Enrique Ortiz López

Coordinador General de Mejores  
Prácticas Gubernamentales de la  
Oficialía Mayor del Estado de  
Aguascalientes

Ing. Eduardo Morales Plesent



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15

5. Cotización del proveedor Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V.



México D.F., a 17 de Febrero del 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
M.I. VICTOR ENRIQUE ORTIZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE SOPORTE Y BASE DE DATOS  
PRESENTE

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento nuestra propuesta comercial detallada para la continuidad del Mantenimiento de software 2015, para mantener y garantizar el óptimo rendimiento en su infraestructura Informix y Tivoli.

Descripción	Precio M.N.
MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE" Prestación de servicios de mantenimiento a software para la base de datos y herramientas de desarrollo IBM-Informix (IDS), instaladas en los servidores centrales, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"><li>• 10 IBM INFORMIX SQL RUNTIME CONCURRENT SESSION ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 600 IBM INFORMIX ADVANCED ENTERPRISE EDITION CPU OPTION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 2 IBM INFORMIX 4GL INTERACTIVE DEBUGGER DEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 27 IBM INFORMIX 4GL RDS RUNTIME CONCURRENT SESSION ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL 5 IBM INFORMIX 4GL RDS DEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 10 IBM INFORMIX SQL DEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT</li><li>• 80 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER FOR DATABASES 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 40 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER STORAGE AREA NETWORKS CLIENT DEVICE ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 180 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER EXTENDED EDITION 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION &amp; SUPPORT RENEWAL</li><li>• 120 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER STORAGE AREA NETWORK</li></ul>	2,195,000.00

Tuxpan #54 - 404  
Col. Roma Sur  
06760 | MÉXICO, D.F.  
Tel: (55) 5264-2782 | (55) 5264-2078

[www.dafros.com](http://www.dafros.com)

Bvd. Diaz Ordaz #100, Col. Santa Mónica  
64660 | Monterrey, N.L.  
Tel: (81) 8881-8304



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa la contratación del servicio de mantenimiento a software para la base de datos y herramientas de desarrollo IBM-INFORMIX (IDS), y

**CONSIDERANDO:**

- 1. Competencia.** Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción II inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación del servicio de mantenimiento a software para la base de datos y herramientas de desarrollo IBM-INFORMIX (IDS), solicitado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- 3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4 párrafo primero y 31, fracción I establece que dicha Secretaría cuenta dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos.

**"ARTÍCULO 31.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:**

**I. Dirigir, coordinar controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;**

**XIV. Integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes y llevar la clasificación y estadística de los ingresos del Estado;**

**XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación.**

**XXIII. Administrar y custodiar los fondos y valores del Estado, así como establecer las bases y condiciones generales para la contratación y operación de los servicios financieros y bancarios, que regirán para todas las Dependencias del Gobierno del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales;**

**XXXVII. Coordinar la integración y permanente actualización del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado,**

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado; además de integrar y mantener el Padrón Estatal de contribuyentes, controlar el Registro Estatal Vehicular, así como establecer las bases y condiciones generales para la contratación y operación de los servicios financieros y bancarios que regirán para todas las Dependencias del Gobierno del Estado, así como coordinar la integración y permanente actualización del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado. A este respecto, es necesario contar con herramientas adecuadas de apoyo informático para el mejor desempeño de las bases de datos que debe mantener la misma Secretaría.

Respecto de la Coordinación General de Mejores Prácticas de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 42, fracciones I, II, XVII y XXIII establece que la Oficialía Mayor cuenta dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:**

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...  
XVII. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento;

...  
XXIII. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

...  
XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.  
..."



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

El Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, establece en sus artículos 1, 2, 5 fracción III, 18 fracciones I, V, VI y XIII, lo siguiente:

**Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Oficialía Mayor como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.**

**Artículo 2º.- La Oficialía Mayor tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

**Artículo 5º.- Para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que el competen, la Oficialía contará con las siguientes Unidades Administrativas:**

**III. Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales.**

**Artículo 18.- Al Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales le corresponde:**

**I. Normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC's, soporte a la infraestructura de éstas así como modernización administrativa en la gestión de los procesos, que requieran las Dependencias; así como proponer su implementación a las Entidades;**

**V. Aprobar y autorizar dictámenes de factibilidad y confiabilidad, relativos al desarrollo, identificación, selección, adquisición, subcontratación, adopción y seguimiento de TIC's utilizadas en las Dependencias y proponer su aplicación en las Entidades;**

**VI. Coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de operación de informativa y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades;**

**XIII. Validar las requisiciones de compra de las Dependencias que tengan por objeto la adquisición de equipo de cómputo, infraestructura tecnológica, sistemas, programas y demás relacionados con las TIC's y la modernización administrativa homologando los requerimientos tecnológicos a los lineamientos y políticas en la materia;**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes la ejecución de acciones para incrementar la seguridad de la red gubernamental; en ese sentido, en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, establece en su Estrategia General 3 Gobierno Eficiente, Estrategia 3.4 Manejo Responsable, Eficiente y con Calidad en las Finanzas y Servicios Públicos, Objetivo 3.4.3 Mantener la Normatividad Estatal Actualizada Mediante Programas y Proyectos de la Administración Pública Estatal para Maximizar el Bienestar Físico, Laboral, Cultural y Social de los Servidores Públicos a través de la Oficialía Mayor, lo siguiente:

**3.2 Gobierno Eficiente.**

Estrategia 3.4	Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y servicios públicos.
Objetivo 3.4.3	Mantener la normatividad estatal actualizada mediante programas y proyectos de la administración pública estatal para maximizar el bienestar físico, laboral, cultural y social de los servidores públicos a través de la Oficialía Mayor.
Resultado esperado	Indicador
Incrementar la seguridad de la red gubernamental	Porcentaje de eficiencia
Líneas de Acción	3.4.3.5 Incrementar la eficiencia en el mantenimiento de la red estatal de un 90 a un 95%.

Por lo que se determina que la solicitud de contratación de servicios en la requisición 000075/2015 se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como ente requirente, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de mantenimiento al software para la base de datos y herramientas de desarrollo IBM-INFORMIX (IDS) para lo cual ha destinado un presupuesto de \$2'195,000.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) antes de I.V.A.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

IV. Que con relación a la solicitud emitida por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas en suplencia del Secretario de Finanzas por ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, a través de su oficio número número 122/2015 DGA 083/2015, requiere se efectúe la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

No. De Oficio: Oficio 122/2015  
DGA 083/2015  
Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Aguascalientes, Ags., a 1º de abril del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES;  
PRESENTÉ.**

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo y solicitarle de la manera más atenta la contratación del servicio de mantenimiento así a la Base de Datos y herramientas de desarrollo IBM-Informix así como a la aplicación Tivoli Storage Manager; software para la administración de respaldos, que sirven como plataforma de los principales sistemas informáticos, en los que se sustenta la operación de la Secretaría de Finanzas, y como herramienta para realizar y organizar respaldos de información con una cobertura hasta el mes de diciembre del 2015, descritos en la requisición número RS/0000075/2015 emitida por la Secretaría de Finanzas por un monto total de \$2,546,200.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los servicios solicitados deben adjudicarse al proveedor especificado en la requisición porque ningún otro proveedor podrá ofrecerlos, por los siguientes fundamentos y motivos:

**Antecedentes**

Como parte de los proyectos estratégicos del Gobierno del Estado, se adquirió en diciembre del 2005 mediante la Licitación Pública Internacional Número 31004001-003-05 la Base de Datos y herramientas de desarrollo para los sistemas informáticos de la Secretaría de Finanzas, así como el software de administración de respaldos de información.

Derivado de dicha licitación, el fabricante IBM resultó ganador compitiendo contra la marca Hewlett Packard que fueron las dos únicas marcas que participaron en dicho proceso. Un punto importante y necesario a cubrir por el licitante adjudicado fue que todos y cada uno de los elementos de la propuesta técnica fueran de una sola marca, es decir un proyecto o solución integral; para que de esta forma la compatibilidad entre todos los componentes (incluyendo hardware y software) sea al 100%, así mismo para conservar la garantía del mismo, el soporte técnico sería proporcionado directamente por el fabricante quien se responsabilizaría por cualquier tipo de falla o contingencia al ser de la misma marca.

Una vez adjudicada la solución integral y siguiendo los lineamientos de homologación y control de la red de gobierno, se procedió a realizar la instalación y configuración del motor de la base de datos y cada uno de los elementos que la conforman, y de las herramientas de software para administrar la librería de respaldos de la misma marca (IBM) adjudicada en otra de las partidas de la misma licitación.

Esta Infraestructura de software está implementada en el Centro Estatal de Comunicaciones, Almacenamiento y Procesamiento (CECAP) de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, y es en su totalidad de la marca IBM.

**Implicaciones de la contratación del servicio**

Es preciso mencionar que el servicio de mantenimiento cuya contratación se solicita, incluirá asistencia por parte del proveedor a solicitud de Gobierno del Estado, durante todo el tiempo de la vigencia del referido servicio, por lo que ello constituirá una actividad de consultoría que necesariamente le otorgará acceso al proveedor adjudicado, a las bases de datos institucionales, en donde se encuentra la información financiera de todas las dependencias del Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables; la información personal de los

Firma:   
**Secretaría de  
FINANZAS**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

No. De Oficio: Oficio 122/2015  
DGA\_083/2015  
Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

contribuyentes; la información de la base de datos del Padrón Vehicular del Estado; la información catastral del Estado, entre otra.

Así las cosas el servicio de mantenimiento implicará que el proveedor adjudicado cuenta con acceso directo a dichas bases de datos, a través de una cuenta de usuario como administrador que le debe ser proporcionada por el Gobierno del Estado y de la que tendrá libre uso. Situación que evidencia que el proveedor brindará servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial en términos de la legislación aplicable, y que por ende se actualiza el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Al efecto, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 fracción II, en relación con el 3º fracción I, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, los datos personales de los contribuyentes contenidos en las bases de datos institucionales señaladas en líneas anteriores, tal como sus nombres, domicilios, números telefónicos, cuentas personales de correo electrónico, su fotografía entre otra, es considerada información confidencial.

Como ya se indicó anteriormente se actualiza lo previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello en atención a que la información financiera de todas las dependencias de Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables, contenida en las bases de datos institucionales a las que tendrá acceso el proveedor adjudicado para la correcta prestación del servicio requerido, es considerada reservada en términos del artículo 17 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, en virtud de las siguientes razones:

De divulgarse la información relativa al presupuesto del Estado, se pondría en riesgo la realización de todos los proyectos, planes de desarrollo y estrategias de acción planificadas por el Gobierno del Estado, causándole daño a sus intereses, en virtud de que con dicha información se podrían llevar a cabo prácticas desleales del comercio, en cuanto a competitividad y ofertas de mercado, encareciendo precios, y obteniendo ventajas indebidas frente a terceros perjudicados, en la participación de los diversos procedimientos que se lleven a cabo para la futura contratación de bienes y servicios y de obra pública, tales como las invitaciones y licitaciones, al conocer a detalle el presupuesto autorizado por partidas. Situación que indudablemente, podría dañar de igual forma la estabilidad financiera y económica del Estado.

Así mismo, la información del Padrón Vehicular del Estado, la información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos de los funcionarios públicos del Gobierno del Estado, incluido del Gobernador Constitucional, de igual forma se constituye como información reservada en términos del artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación pondría en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.

Visto lo anterior, el artículo 16 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la

Secretaría de  
FINANZAS





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

No. De Oficio: Oficio 122/2015  
DGA 083/2015  
Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

figura de Información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior, tal como los casos señalados con anterioridad.

Por tal motivo se han generado acuerdos de reserva en los que se dictamina como información reservada aquella a la que tendrá acceso el proveedor que resulte adjudicado y que versará sobre la contenida en las plataformas de desarrollo tecnológico, los códigos fuente, las base de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reportadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones, que utilizan y soportan la red gubernamental del Estado de Aguascalientes, (acuerdo de fecha 15 de enero de 2014, suscrito por el Ing. Eduardo Morales Plesent, en su carácter de Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales y el Ing. Víctor Javier Patrón García, en su carácter de Director General de Proyectos de Tecnologías de Información, ambos funcionarios de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes), así como aquella relativa a: 8. Administración de bienes informáticos; 10. Padrón Vehicular; 14. Aquella información relacionada con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral del Titular del Ejecutivo Estatal, su familia, funcionarios, personal de seguridad y escoltas; y de los lugares donde se encuentren, 15. Aquella documentación e información que revele o exponga de forma directa o indirecta cualquier dato de identificación relacionado con cualquier medio de transporte en que se traslade dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas, domicilio, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten; 17. Aquella información y documentación relativa a la información y administración relacionada con los Sistemas Informáticos, archivos, organización interna, nómina, organigrama y registros que se encuentren en las entidades administrativa adscritas a esta Secretaría de Seguridad Pública, o cualquier otra relacionada, se considerará como información reservada, toda vez que intenta vulnerar la integridad del Gobernador, Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y a la ciudadanía en general así como de propio Estado (acuerdo de fecha 06 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez, en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes), los medios de transporte utilizados por el Gobernador del Estado, su familia y el personal que lo auxilia (acuerdo de fecha 01 de agosto de 2006, suscrito por el Lic. Alejandro Bernal Rubalcava, entonces Secretario Particular del C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes).

Ahora bien, IBM como fabricante cuenta con partners o asociados especializados para cada solución tecnológica que comercializa, y cada cliente trabaja con el que cubra mejor sus expectativas de calidad en el servicio así como con quien se tenga el grado de confianza que le garantice plena confidencialidad de la información de su propiedad a que el proveedor tiene acceso; que como ya fuera expuesto con anterioridad, para el caso del Gobierno del Estado, por tratarse del motor de la base de datos institucional, es considerada como información sensible y susceptible a un mal uso si no se tienen los controles adecuados.

En ese sentido, el proveedor Dafros Multiservicios R.V.H., S.A de C.V. ha sido el partner o asociado especializado de IBM, que ha proporcionado el servicio de mantenimiento, soporte y consultoría a la plataforma de base de datos y herramientas de administración y desarrollo IBM-INFORMIX, al Gobierno del Estado desde el año 2011, y no obstante ha contado en la prestación de dichos servicios, con la libertad de acceder a las bases de datos institucionales, a través de su cuenta como administrador, sin embargo no se ha tenido ningún contratiempo, pues ha demostrado ser una empresa profesional dando como resultado que la seguridad de la plataforma tecnológica no se ha visto vulnerada en forma alguna.

Secretaría de  
FINANZAS





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



No. De Oficio: Oficio 122/2015  
DGA 083/2015  
Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Objeto de la contratación**

Los productos de software que requieren el servicio de mantenimiento, a fin de no perder la vigencia y funcionalidad de las licencias que los amparan son las siguientes:

1. 10 IBM INFORMIX SQL RUNTIME CONCURRENT SESSION ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
2. 600 IBM INFORMIX ADVANCED ENTERPRISE EDITION CPU OPTION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
3. 2 IBM INFORMIX 4GL INTERACTIVE DEBUGGER DEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
4. 27 IBM INFORMIX 4GL RDS RUNTIME CONCURRENT SESSION ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL 5 IBM INFORMIX 4GL RDS DEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
5. 10 IBM INFORMIX SQL DEVELOPMENT REGISTERED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT
6. 80 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER FOR DATABASES
7. 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
8. 40 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER STORAGE AREA NETWORKS CLIENT DEVICE ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
9. 180 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER EXTENDED EDITION
10. 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
11. 120 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER STORAGE AREA NETWORK
12. 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
13. 20 IBM TIVOLI STORAGE MANAGER FOR MAIL
14. 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL
15. 1 SERVER STUDIO SUITE EDITION

Adicionalmente se requieren los servicios de consultoría que a continuación se describen:

1. 25 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN SITIO PARA TSM
2. 20 DÍAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN SITIO PARA LA BASE DE DATOS IBM INFORMIX (IDS)

Así mismo, al contratar el servicio de mantenimiento requerido, se recibirán las actualizaciones de software que se liberen en el periodo de cobertura del contrato, además de que se tendrá también acceso a los servicios de consultoría remota o en sitio para todos y cada uno de los módulos y componentes de la base de datos y del manejador de almacenamiento; la cual consistirá en asistencia telefónica, vía correo electrónico o chat en línea para la resolución de problemas con la base de datos, herramientas de desarrollo y administrador de almacenamiento en un primer nivel, y asistencia en sitio en niveles críticos de falla con una garantía de resolución de problemas en un tiempo previamente definido, además de capacitación técnica en sitio impartida por especialistas certificados directos de fabricante.

Secretaría de  
**FINANZAS**





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

No. De Oficio: Oficio 122/2015  
DGA 083/2015  
Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Conclusión**

Derivado del análisis y motivos esgrimidos anteriormente se solicita al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes que el servicio de mantenimiento a contratarse adjudique de manera directa a la empresa Dafros Multiservicios R V H, S.A de C.V., en el artículo 63, fracción VII, última parte de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El monto estimado de la adquisición es de \$2'546,200.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. Incluido.

Forma de pago: En atención a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se pagará al proveedor mediante un pago único dentro de los 20 días naturales contra entrega de factura.

ATENTAMENTE  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Visto Bueno Técnico.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

LIC. JOSE ALEJANDRO DÍAZ LOZANO  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA  
SECRETARIA DE FINANZAS EN SUPLICIA DEL  
SECRETARIO DE FINANZAS POR MINISTERIO DE  
LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
SECRETARIA DE FINANZAS

ING. EDUARDO MORALES PLESENT  
COORDINADOR GENERAL DE MEJORES  
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES  
OFICIALÍA MAYOR

c.c.p.-Archivo Dir. Administrativa, Secretaría de Finanzas  
c.c.p.-Archivo CGMPG, Oficialía Mayor

Secretaría de  
FINANZAS





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Es preciso mencionar que el servicio de mantenimiento cuya contratación se solicita, incluirá asistencia por parte del proveedor a solicitud de Gobierno del Estado, durante todo el tiempo de la vigencia del referido servicio, por lo que ello constituirá una actividad de consultoría que necesariamente le otorgará acceso al proveedor adjudicado, a las bases de datos institucionales, en donde se encuentra la información financiera de todas las dependencias del Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables; la información personal de los contribuyentes; la información de la base de datos del Padrón Vehicular del Estado y la información catastral del Estado, entre otra.

Así las cosas el servicio de mantenimiento implicará que el proveedor adjudicado cuente con acceso directo a dichas bases de datos, a través de una cuenta de usuario como administrador que le debe ser proporcionada por el Gobierno del Estado y de la que tendrá libre uso. Situación que evidencia que el proveedor brindará servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial en términos de la legislación aplicable, y que por ende se actualiza el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Al efecto, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 fracción II en relación con el 3º fracción I, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, los datos personales de los contribuyentes contenidos en las bases de datos institucionales señaladas en líneas anteriores, tal como sus nombres, domicilios, números telefónicos, cuentas personales de correo electrónico, sus fotografías, entre otra es considerada información confidencial.

Como ya se indicó anteriormente se actualiza lo previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello en atención a que la información financiera de todas las dependencias del Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables, contenida en las bases de datos institucionales a las que tendrá acceso el proveedor adjudicado para la correcta prestación del servicio requerido, es considerada reservada en términos del artículo 17 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, en virtud de las siguientes razones:

De divulgarse la información relativa al presupuesto del Estado, se pondría en riesgo la realización de todos los proyectos, planes de desarrollo y estrategias de acción planificadas por el Gobierno del Estado, causándole daño a sus intereses, en virtud de que con dicha información se podrían llevar a cabo prácticas desleales de comercio, en cuanto a competitividad y ofertas de mercado, encareciendo precios, y obteniendo ventajas indebidas frente a terceros perjudicados, en la participación de los diversos procedimientos que se lleven a cabo para la futura contratación de bienes y servicios y de obra pública, tales como las invitaciones y licitaciones, al conocer a detalle



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

el presupuesto autorizado por partidas. Situación que indudablemente, podría dañar de igual forma la estabilidad financiera y económica del Estado.

Así mismo, la información del Padrón Vehicular del Estado, la información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos, de los funcionarios públicos del Gobierno del Estado, incluido del Gobernador Constitucional, de igual forma se constituye como información reservada en términos del artículo 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Ello en razón de que su divulgación pondría en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.

Visto lo anterior, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de información reservada o confidencial.

Por tal motivo se han generado acuerdos de reserva en los que se dictamina como información reservada aquella a la que tendrá acceso el proveedor que resulte adjudicado y que versará sobre la contenida en las plataformas de desarrollo tecnológico, los códigos fuente, las bases de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reporteadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo del software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones que utilizan y soportan la red gubernamental del Estado de Aguascalientes; así como la información y documentación relativa a tal información y administración relacionada con los Sistemas Informáticos.

Ahora bien, IBM como fabricante cuenta con partners o asociados especializados para cada solución tecnológica que comercializa, para asegurar que se cubran las expectativas de calidad en el servicio de cada cliente, así como para otorgar el grado de confianza que garanticé plena confidencialidad de la información de su propiedad a que el proveedor tiene acceso; que como ya fuera expuesto con anterioridad, para el caso del Gobierno del Estado, por tratarse del motor de la base de datos institucional, es considerada como información sensible y susceptible a un mal uso si no se tienen los controles adecuados.

En ese sentido, el proveedor Dafros Multiservicios R.V.H. S.A de C.V. ha sido el partner o asociado especializado de IBM, que ha proporcionado el servicio de mantenimiento, soporte y consultoría a la plataforma de base de datos y herramientas de administración y desarrollo IBM-INFORMIX, al Gobierno del Estado desde el año 2011, y no obstante ha contado en la prestación de dichos servicios, con la libertad de acceder a las bases de datos institucionales, a través de su cuenta



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

como administrador, no se ha tenido ningún contratiempo, pues ha demostrado ser una empresa profesional dando como resultado que la seguridad de la plataforma tecnológica no se ha visto vulnerada en forma alguna.

Con base en las razones expuestas con anterioridad, se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación:

**Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:**

**VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;**

V. Que conforme a la cotización del proveedor DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V. relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a su Adjudicación Directa se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Economía	Se requiere efectuar una contratación a través de Adjudicación Directa puesto que en caso de efectuarse un procedimiento licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundaría en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en los artículos 3, fracción I, 16 y 17, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX y X y 19, fracción II en razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación puesto que al ser difundida la información referida, podrían generarse menoscabos en el interés público o el patrimonio del Estado.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial y/o reservado de la información y por tanto no es viable ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, por tanto se requiere que la información sea manejada bajo estrictos estándares de confidencialidad y el proveedor "Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V." cuenta con un grado de confianza que le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad de la información confidencial y reservada a que el proveedor tendrá acceso para llevar a cabo los servicios requeridos.
Eficiencia	Se propone que la contratación se realice mediante Adjudicación Directa lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición 000075/2015, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes; por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa se evitara la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
<b>Imparcialidad</b>	Para la elección del proveedor se efectuó una Investigación de Mercado solicitando una petición de oferta a los proveedores ALIANZA TECNOLÓGICA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., DAFROS MULTISERVICIOS R.V.H. S.A. DE C.V. y VECTI, S.A. DE C.V., asegurando no limitar la libre oferta; así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de esta se arrojó como resultado que el único proveedor con la capacidad técnica necesaria para proporcionar el servicio y que reúne las mejores condiciones económicas que se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado para tal efecto, es DAFROS MULTISERVICIOS R.V.H. S.A. DE C.V.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor DAFROS MULTISERVICIOS R.V.H. S.A. DE C.V., verificándose que no existen registros al respecto.  Los Servidores Públicos que participarán en la contratación que nos ocupa fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán del proveedor la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	Conforme al artículo 17 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo este un órgano de consulta y estudio en lo relativo al procedimiento de adquisición, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en el Ente Requiere ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el ente requirente de los servicios solicitados, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación de los servicios requeridos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de Adjudicación Directa por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide, resolver y

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa los servicios descritos en la requisición número 000075/2015 emitida por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los integrantes del Comité con derecho al mismo la contratación a través de Adjudicación Directa del servicio de mantenimiento al software para la base de datos y herramientas de desarrollo IBM-INFORMIX (IDS), por un monto de \$2'195,000.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) antes de I.V.A, con el PROVEEDOR DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V., por actualizarse el supuesto normativo previsto en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor **DAFRS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.**, y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la contratación del servicio descrito en la requisición número 000075/2015 del sistema SIIF formulada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-02-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**4.- ASUNTOS GENERALES.**

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 16:20 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.

**PRESIDENTE:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA,

Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor del Estado y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA

Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO,  
Representante Suplente de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES,  
Representante de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-02-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

~~ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,  
Representante suplente de la Cámara Nacional  
de Comercio, Servicios y Turismo de  
Aguascalientes.~~

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE  
LIRA,  
Representante de la Secretaría de Fiscalización y  
Rendición de Cuentas del Estado.

M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR  
SOTO,  
Directora General Administrativa de la Oficialía  
Mayor de Gobierno del Estado y Representante  
del Ente Requiere.

LIC. MARTHA ESTHER CAMPOS ALCÁNTARA,  
Directora de Administración y Finanzas del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la  
Familia del Estado de Aguascalientes  
y Representante del Ente Requiere.

C.P.C. RICARDO FRANCO PADILLA,  
Director General Administrativo de la Secretaría  
de Finanzas de Gobierno del Estado y  
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS., A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.